

**SECRETARIA DE EDUCACION
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

PROGRAMA ESTRATEGICO DE TITULACION PARA LOS
EGRESADOS DE LA LICENCIATURA ESCOLARIZADA
PLAN 1979, UNIDAD AJUSCO

OPCION: RECUPERACION DE LA EXPERIENCIA
PROFESIONAL

✓ LOS MODULOS DE ATENCION ORIENTACION Y
QUEJAS CIUDADANAS COMO ESPACIO PARA EL
FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

T E S I S I N A
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN PEDAGOGIA
P R E S E N T A :
MARICELA BARRERAS RESENDIZ

ASESORA DE TESIS: MAESTRA MARIA GUADALUPE CORTES TORRES

MEXICO, D. F.

JULIO DE 1999.

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO	4
II.1. Antecedentes históricos de la Delegación Coyoacán	4
II.2. Transición urbana	7
II.3. Los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la Asamblea legislativa del Distrito Federal.	12
II.3.1. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal:	13
II.3.2. Los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y su normatividad	16
II.3.3. Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas del Distrito Local XXXV.	18
II.3.4. La experiencia de trabajo en el Módulo.	20
III. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	22
III.1. Concepto de participación.	23
III.1.1. Relación Estado- Sociedad.	24
III.1.2. Participación Ciudadana, Gobierno y Desarrollo Comunitario.	26
III.1.3. Alternativas de Participación.	27
III.2. Participación ciudadana y democracia.	30
III.2.1 La cultura de la Democracia	32
IV. PROPUESTA: LINEAMIENTOS DE UNA EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA.	35
IV.1. Instrumentos de participación.	37
IV.2. Propuestas de participación.	40
IV.2.1. El diagnóstico.	41
IV.2.2. Parlamentos ciudadanos.	42
IV.2.3. Foros.	43
IV.2.4. Monitoreo.	43
V. CONCLUSIONES	45
BIBLIOGRAFIA	46
ANEXOS	

AGRADECIMIENTOS

A la memoria de mi padre.

**A mi madre, esposo y hermanos por
el apoyo y comprensión que me brindaron
para la elaboración de este trabajo.**

**A mi asesora Maestra María Guadalupe
Cortés Torres, por la confianza
depositada en mi trabajo y apoyo.**

INTRODUCCIÓN

Los sucesos políticos y sociales acontecidos en México en los últimos años, han conducido a que en la sociedad, se reconozca la pluralidad y por ende sea necesaria una apertura a la participación ciudadana, permitiendo así que la sociedad cambie de estructura, es decir de una sociedad centralizada durante décadas y corporativa a una sociedad plural y participativa. Dichos sucesos son los que motivaron la realización de este trabajo, ya que como parte de la sociedad no me puedo quedar al margen y mucho menos como profesional de la educación.

La necesidad de contar con espacios y programas que conduzcan a prácticas participativas es una lucha constante, que requiere de una educación ciudadana, sobre todo en estos tiempos de cambio aunado; como en el caso particular al desempeñar la actividad como integrante de un equipo de trabajo que tenía encomendada la tarea de promover la participación ciudadana fue despertando cada día más el interés de plasmar esa experiencia y conocimientos que se iban incrementando con el paso de los días asociado a la espontaneidad y colaboración de cada uno de los otros miembros del equipo, así como los relatos y aportaciones que hacían algunos de los habitantes de las diferentes colonias a cargo del Módulo de Atención Ciudadana.

Es por ello que en la primera parte de este trabajo se hace referencia a algunos antecedentes históricos de las colonias que más afluencia tenían al Módulo, para tal efecto se incorporaron experiencias y anécdotas de los mismos colonos, sobre el proceso de urbanización de las mismas, las cuales fueron muy enriquecedoras. Con ello se pudo entender muchas de las situaciones vividas por los colonos y por ende la comprensión de sus demandas. También se hace mención de la creación oficial de los 66 Módulos que tiene a su cargo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de su normatividad y en especial la manera de operar del Módulo del Distrito Local XXXV; así mismo es imprescindible dar una breve explicación de lo que fue la experiencia laboral en dicha institución.

En la segunda parte se presentan elementos de carácter teórico para sustentar el trabajo manejando ideas y conceptos relacionados con el tema de participación ciudadana, como el concepto de participación, ya que si se pretende una sociedad democrática la participación se torna indispensable, también se dice como se da la relación Estado y sociedad punto importante a considerar dentro del tema democracia, y por supuesto se aborda el concepto de democracia y la cultura parte importante en la construcción de una sociedad.

En el tercer capítulo se exponen como parte inicial todos los instrumentos de participación que existen en la actualidad, de acuerdo a lo que marca la propia ley, después de esa breve exposición se darán las propuestas en función de lo vivido en el Módulo de Atención Ciudadana. La primera propuesta básica, la cual se considera fundamental, sería el diseño de un diagnóstico que permita conocer las necesidades y problemas que requieren atención del Módulo, en consecuencia las herramientas más acordes de participación, y esto con la finalidad de que las propuestas de participación ciudadana no sean promovidas únicamente desde el escritorio de los diputados.

Después de explicar en que consiste el diagnóstico se hace mención a una segunda propuesta llamada parlamentos ciudadanos, los cuales tienen la finalidad de acercar a los ciudadanos con los diputados locales, esto se viene haciendo, de una manera esporádica y con información parcial y deficiente a la ciudadanía de los avances que se han tenido en sus demandas, pero dentro de la propuesta se persigue que se organice el trabajo y se calendaricen las actividades conjuntamente entre diputado y ciudadanía para llevar un seguimiento real de los avances legislativos y también de la problemática que más le preocupe al ciudadano en ese momento.

Siguiendo con la tercera propuesta llamada Foros, en los cuales se permite abordar temas diversos de interés de la ciudadanía y sea a la vez un espacio en donde se permita realizar parte de lo que es la educación ciudadana con temas de carácter político y dar a conocer los asuntos y mecanismos de la participación ciudadana.

La última propuesta que se presenta es la llamada monitoreo es la que permite impulsar la responsabilidad de la ciudadanía. Sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron los funcionarios.

Finalmente se hacen conclusiones y recomendaciones al respecto.

II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Con el fin de tener una imagen sobre la situación actual de la zona de Coyoacán y en especial de las colonias del Distrito XXXV local, es importante hacer mención de su proceso histórico porque así se encontrará mayor sentido a las peticiones o quejas hechas por los ciudadanos que habitan las diferentes colonias, y sobre todo comprender la composición de los distintos sectores sociales que viven en esa zona y conocer las estrategias de sobrevivencia usadas por las familias.

II.1. Antecedentes históricos de la Delegación Coyoacán.

Los orígenes más remotos de la zona de Coyoacán fue con el florecimiento de Cuicuilco, centro ceremonial que se localizaba en la ribera sur del lago Texcoco

Con la erupción del volcán Xitle, que cubrió una extensión aproximada de cuarenta kilómetros cuadrados, dió como origen a la formación geológica de los Pedregales de Coyoacán, los sobrevivientes huyeron de la zona, poniendo con esto fin a una de las primeras culturas importantes que existieron en el altiplano central.

Posteriormente, pasando varios siglos, la tribu de los Tepanecas se asentó en esa zona llamando al lugar Coyohuacan, que quiere decir: "lugar de los que tienen coyotes" o "lugar de coyotes".

Los Tepanecas de Coyohuacan antes de la llegada de los Mexicas construyeron una de las ciudades más ricas y prósperas, que a la llegada de éstos y con la fundación de México Tenochtitlán, los Tepanecas pasan a formar parte del dominio Mexica teniendo que pagarle tributo. Hacia 1521 a la caída de Tenochtitlán se inicia el proceso colonizador español. La geógrafa Alicia Suárez Saravia en su trabajo de investigación

nos dice: "Cortés hizo un recorrido en torno a México. Llegó a Coyoacán y ordenó a Cristóbal Olid que lo ocupase.

Sin resistencia alguna lo logró, estableciendo el sitio de la gran Tenochtitlán, desde Coyoacán. dos días después, con lujo de crueldad Cristóbal Olid incendió la población.... Después del sitio de la gran Tenochtitlán y del estado deplorable en que quedó, fue imposible habitarla y se ordenó la desocupación de ella., en agosto Cortés se dirigió a Coyoacán con dos distinguidos prisioneros: Cuauhtémoc, emperador azteca y Tettlepanquetzal, señor de Tlacopan. En Coyoacán se llevó a cabo una gran fiesta para celebrar la victoria" Y agrega: "Coyoacán fue durante dos años la capital de la Nueva España y la alcaldía mayor, por lo que le pagaban tributos los pueblos de San Ángel, San Agustín de la Cuevas (Tlalpan), Tacubaya, Chapultepec, Remedios y muchos más"¹

Pero Coyoacán en esta etapa histórica en inicios de la colonia no era únicamente este asentamiento español, también estaban los pueblos indios, los cuales se ubicaban en su mayoría rumbo a los pedregales, como pueblos costeros de los grandes lagos: Coapam, Tepetlac entre otros.

Entrando al México independiente y durante la reforma, con la desamortización de los bienes de la iglesia, las tierras pasaron a manos de particulares

Se forma la Hacienda de Coapa propiedad de la hija de Juárez. Ésta comprendía una amplia extensión en donde se cultivaba y se criaba ganado vacuno en las partes no pedregosas. Algunos de los habitantes de los pueblos pasaban también a ser peones acasillados de la Hacienda, hasta su liberación por las fuerzas del General Emiliano Zapata² Porfirio Díaz expropia la zona del Pedregal a la Hacienda con el supuesto fin de otorgarlo a los indios, pero finalmente no se los da a ellos sino a otras personas que resultan ser sus familiares. Los pueblos resisten y exigen sus tierras. Después de la

¹ SUÁREZ, Saravia Irene Alicia. Estudio geográfico de la Delegación de Coyoacán D.F. Tesis México, UNAM 1961. p.17.

²Plática con vecinos de los pedregales.

revolución los pueblos siguen usando el Pedregal, aunque existían conflictos por la propiedad de la tierra.

Como ya se mencionó, Coyoacán fue el sitio donde se originó la primera fundación de un Ayuntamiento Español en la cuenca de México. Estuvo aislado de la zona urbana hasta principios de este siglo. Las casas del primer Ayuntamiento se encontraban en lo que ahora es el edificio de la delegación. Conserva sus rincones coloniales, sus viejas casonas y su aire provinciano, entre modernas construcciones y grandes avenidas.

El pedregal y las zonas no pedregosas aledañas a los pueblos seguían siendo su fuente de vida, según narra uno de los viejos pobladores de la colonia Pedregal de Santa Ursula; la parte del pedregal era fuente de recursos tales como: hongos, estrellitas (flores), leña, varas para coronas de muertos, pastoreo de cabras, tierra, nopales, varas tiernas de pirul (para limpias), carne de víbora, etc. mismos que eran comercializados en los mercados del centro como por compradores que acudían al pueblo. Además de que los pobladores contaban con terrenos de siembra donde cultivaban flores, hortalizas y maíz.

Cada uno de estos pueblos (La Candelaria, Santa Ursula Coapa, Santo Domingo, Los Reyes) alejados relativamente de la ciudad mantuvieron un equilibrio que fue roto cuando las tierras no habitadas y agrestes empezaron a ser objeto de invasiones dando origen a la creación de asentamientos irregulares. Tal vez la primera de ellas fue la pérdida de varios ojos de agua y manantiales producto de la perforación de un pozo para extraer agua en Xotepingo, mismo que los privó de ese vital recurso.

II.2. TRANSICIÓN URBANA

Los cuatro pueblos empezaron a ser objeto de una doble presión la del capital y la de un sector de trabajadores asalariados. Para el capital la compra de tierras y la consolidación de edificaciones para la venta, son mecanismos mediante los cuales una parte del capital que no se puede reinvertir productivamente encuentra espacio para invertirse incluso con ganancia. Para un sector de trabajadores de bajos salarios, sobre todo aquéllos recién llegados de provincia, para quienes pagar una renta de vivienda es casi imposible, era una cuestión de supervivencia el poder contar con un pedazo de tierra donde edificar una vivienda, por mala y poco comunicada que estuviese.

Así una parte de las tierras de los pueblos, las más cercanas a los linderos del pedregal y a las vías de comunicación fueron y siguen pasando a manos del capital inmobiliario para la edificación de casas o Unidades de lujo. En las tierras alrededor de los pueblos se edificaron colonias pequeñas como El Rosario en San Pablo Tepetlapa, El Reloj en Santa Ursula , Ciudad Jardín, propiedad del pueblo aledaño llamado Zapata (del lado oriente de la Calzada de Tlalpan) , etc. Y en los cuatro pueblos se desarrollarían "islotos" o franjas de zonas con edificaciones de lujo sobre todo en su periferia más cercana a las vías de comunicación.

Mientras en las zonas más pedregosas y alejadas de las vías de comunicación y servicios urbanos vivieron un largo proceso de invasión por nuevos pobladores pobres, sobre todo de fuera, pero también de algunos de los más pobres de los pueblos. Una parte de las tierras de Santa Ursula dará origen a la Colonia Pedregal de Santa Ursula.

En las tierras de San Pablo Tepetlapa surgirá la Colonia Ruíz Cortines. En las de la Candelaria, surgirá la Colonia Ajusco y Ajusco Huayamilpas, y más recientemente la Díaz Ordaz. En las de los Reyes, surgirá la Colonia Santo Domingo, la más grande de todas y de más reciente invasión. Finalmente, en la zona de los Pedregales de Coyoacán, encontraremos a Copilco el Alto, mismo que tiene su origen en terrenos

propiedad de Ciudad Universitaria, mismos que, a su vez tienen su origen en el ejido de Tlalpan.³

En todo este proceso de urbanización el Estado y el gobierno del D.F. juegan un papel muy importante. La necesidad de la vivienda arrojará a miles y miles de familias a hacerse de un terreno en esas nuevas colonias que se están formando. En no pocos casos esto tomará la forma de solicitarlo a un "líder", mismo que les designará un lote y marcará los requisitos para mantenerlo: cuotas y faenas en las labores de urbanización. El gobierno recurrirá entonces a la cooptación de los líderes y agrupaciones de nuevos colonos, exigiendo como requisito para dar posesión legal de los lotes, la incorporación al PRI y a la CNOP. Una vez hecho esto, procederá a la expropiación de los antiguos propietarios (particulares, ejidales o comunales) y a la regularización mediante cobro de los terrenos invadidos y posibilitar que algunos funcionarios de los diversos órganos de regularización territorial se apropien de algunos lotes.

En este proceso, los pueblos no obtendrán mayores beneficios y una parte amplia de sus pobladores terminarán abandonando sus anteriores tareas agrícolas e incorporándose, como un grupo más de trabajadores asalariados.

Un hilo común recorre todas las historias que oralmente narran los que fueron primeros pobladores de las colonias de Los Pedregales: todas ellas se edificaron mediante el sudor y también de la sangre de sus pobladores. Asalariados, muchos de ellos recién llegados a la ciudad trabajando en la industria de la construcción, contaban con salarios bajos que la única forma de encontrar un lugar de vivienda era invadiendo lotes. A su jornada de trabajo normal, sumaron horas de trabajo en faenas mediante las cuales ellos mismos iban urbanizando un terreno del todo inhóspito. Sin agua, sin escuelas, sin electricidad, sin vías de comunicación, se necesitaba el trabajo de toda la familia. Para tener un poco de agua había que acarrearla desde muy lejos. Producto de esos bajos

³El ejido de Tlalpan se creó en 1928 con 984 has teniendo luego una ampliación hasta llegar a 1410 has. Posteriormente tuvo dos afectaciones: la primera dará origen a la Ciudad Universitaria y la segunda al Pedregal de San Ángel. En terrenos de CU se dió una invasión por ejidatarios no contemplados en la expropiación que le dió origen. Después de negociaciones fueron reubicados en lo que hoy se conoce como Copilco el Alto. Azuela Antonio,

salarios el capital crecía pujante en la Ciudad, mientras los trabajadores que éste iba requiriendo tenían que vivir en pésimas condiciones, los líderes de invasiones del PRI se enriquecían y una tajada iba a parar a manos de funcionarios estatales, en lo que constituye una verdadera "sumatoria de extorsiones" que se hicieron sobre los colonos.

Se calcula, por ejemplo que en Santo Domingo se construyeron más de 150 calles que necesitaron 100 carros de tierra por calle (los cuales eran comprados por los colonos a camiones del DDF). Para abrir una calle de 3 kilómetros de largo por 12 Kilómetros de ancho se requieren de 800 faenas en las que participen 120 personas por faena. Tan solo por la introducción del agua a Santo Domingo se calcula que el gobierno del D.F. se ahorró 280 millones de pesos (1980), pues los colonos hicieron las zanjas y colocaron tuberías para tal fin.

Los colonos de la Ajusco iniciaron la invasión en 1951 y a lo largo de más de 10 años la continuaron. Según narra un antiguo poblador: "El agua la teníamos que tomar de un pozo, pues en la Candelaria no nos daban y nos desconectaban la luz por la noche. La policía no nos desalojaba, pero tampoco nos dejaba romper piedra para usarla en las construcciones. Cuando escuchaban que rompíamos piedra llegaban los grupos de policías que rondaban. Los niños tenían que acudir a la escuela hasta la colonia Ruíz Cortines o a la colonia Atlántida. La introducción del agua se hizo por el trabajo de todos los colonos en faenas haciendo zanjas en la piedra, era muy difícil y muchas veces quedaba demasiado superficial. Éramos del PRI, así que cuando venía el presidente íbamos, cuando iba al aeropuerto íbamos, cuando regresaba íbamos"⁴

Los de la colonia Santa Úrsula iniciaron la invasión hace cuarenta años. según narra otro poblador: "cuando se hizo la colonia había juntas donde se hacía trazado de calles y lotes. Un dirigente del PRI asignaba a cada uno cuál era su lote. Este proceso duró como 15 años. No había agua ni calles, el agua la traíamos de El Reloj, nos correteaban y nos negaban el agua; nos decían mugrosos. Hubo conflictos con el

ilegalidad y procesos sociales en cuatro colonias populares de la Ciudad de México. Revista Atzacapozalco (UAM) enero de 1984.

⁴Plática con el señor Arnulfo Santiago de la Colonia Ajusco.

pueblo y desalojos, pero nada más en la parte oriente, cercana al pueblo. La líder era del PRI e íbamos a sus actos y el PRI ayudaba, ahora ya no. Las calles las hicimos en faena, en la época de lluvia se hacían lodazales. También le entramos a meter drenaje. Al principio todo era muy sacrificado, muy duro. La gente venía sobre todo de provincia, eran empleados, jubilados, obreros albañiles. Los terrenos fueron expropiados y luego se les fue pagando a CORETT (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra). El pavimento entró 20 años después de que yo llegué a la colonia"⁵

En la colonia Ruíz Cortínes la invasión tiene también aproximadamente 40 años, al igual que las otras colonias ya mencionadas la invasión de los lotes fue dirigida por el PRI. Teniendo como consecuencia la no regularización de algunos predios y en la mayoría de los casos apenas están terminando de pagar a CORETT.

Una vez consolidada la formación de colonias con los servicios básicos de urbanización (agua, electricidad, drenaje, pavimentación, comunicación, escuelas, etc.) sobrevendrán dos nuevas presiones sobre los pobladores de las colonias y pueblos, mismas que marcan el sentido de su transición actual

De un lado la presión de sectores de las llamadas clases medias que desean comprar casas o lotes para construir, sobre todo en las zonas más cercanas a las grandes vías de comunicación.

Y de otro un sector popular que buscará vivir en la zona rentando cuartos en casas o en vecindades.

Estas dos presiones, entonces se sumaran a la presión del capital inmobiliario que continua buscando los cada vez menos terrenos disponibles (sobre todo en los pueblos) para la edificación de unidades de lujo, como las dos grandes unidades construidas en Los Reyes, en sus límites con Santo Domingo.

⁵Plática con el señor Amado Miranda Colín, colono de Santa Ursula.

Se ha mencionado que sobre los terrenos de los pueblos y posteriormente sobre los de las colonias actuará la presión del capital inmobiliario y de las clases medias, mismas que una vez urbanizadas las colonias y pueblos buscarán terrenos o casas para edificar o comprar. Producto de ello es el mosaico de casas, unidades de departamentos y condominios horizontales de lujo, cerca de vecindades y casas de lámina. Así, mientras hay vecindades con techo de lámina, baño colectivo, falta de espacio, podemos encontrar también unidades de departamentos de lujo como "Rinconada Coyoacán, Residencial & Club" en el pueblo de Los Reyes que cuenta con departamentos de 110 y 120 m2 de áreas verdes y 2000 m2 destinados a actividades deportivas. La proporción de que este tipo de presión afecta a colonias y pueblos parece ser distinta, pues en las colonias son pocos los lotes grandes disponibles para la edificación de este tipo de unidades, mientras que en los pueblos existen aun este tipo de propiedades que son vendidas, además con el atractivo que representa vivir en un viejo pueblo del ya céntrico Coyoacán.

El territorio urbano del cual se ha hecho mención, su uso se va definiendo en función del valor y la necesidad. Así por ejemplo, los pobladores aumentan, nuevos llegan comprando y remodelando o bien alquilando espacios, la presencia de nuevas generaciones presiona sobre los espacios disponibles y crea nuevas situaciones, por lo que el territorio urbano de vivienda se distribuye de manera diferencial entre las distintas clases sociales. En particular las así llamadas "colonias populares" presentan distintos mosaicos sociales compuestos por diferentes proporciones de asalariados industriales, del comercio, empleados estatales bajos y medios, trabajadores por su cuenta, pequeños comerciantes y desempleados. La problemática social de estas colonias será la resultante del tipo de mosaico que tenga.

Finalmente cada una de estas clases y sectores sociales cuentan con distintas estrategias de sobrevivencia. Ellas estarán determinadas por las formas de conseguir su ingreso y la magnitud de éste, así como por las alternativas posibles de uso de este ingreso. Algunos componentes de estas estrategias son el número de miembros familiares que trabajan, uso del mercado y economía informal, instalación de comercios,

talleres o servicios caseros, renta de espacios de vivienda, distintas prioridades en el gasto familiar, etc.

En la actualidad la delegación Coyoacán representa el 3.6% de la superficie del Distrito Federal (según datos proporcionados por el INEGI). La Delegación Coyoacán colinda al norte con las Delegaciones Alvaro Obregón, Benito Juárez e Iztapalapa; al este con las Delegaciones Iztapalapa y Xochimilco; al sur con la Delegación Tlalpan; al oeste con la Delegación Alvaro Obregón.

II.3. LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Desde el inicio de la década de los sesentas, las necesidades geopolíticas del Distrito Federal mostraban un acelerado proceso de desvinculación entre las instancias de la Administración Pública, la Representación Popular y la sociedad capitalina.

Varias han sido las respuestas que el Departamento del Distrito Federal implementó en torno a este fenómeno. Prueba de ello es la búsqueda de mecanismos de eficiencia que permitan la ágil vinculación con los gobernados de las 16 demarcaciones político-administrativas que se constituyeron el 29 de diciembre de 1970.

Esta intervención se ha visto rebasada por un vertiginoso crecimiento poblacional, cuyo impacto trasciende las metas programáticas fijadas por las diversas administraciones del Distrito Federal a lo largo de los últimos 20 años. En concordancia con esta realidad geopolítica, la demanda social se ha visto incrementada de manera sensible en todos los ámbitos del quehacer público.

La diversidad demográfica, geográfica y urbana han obligado a la Administración Pública a imaginar diversas soluciones para lograr la meta de acercamiento con la

población. En algunos casos se ha optado por subdividir el perímetro delegacional e implementar subdelegaciones territoriales, cuya meta estriba en acercar a la Administración Pública con núcleos poblacionales determinados.

En el ámbito Legislativo, se percibe un proceso similar de desvinculación entre Representantes y representados. Por lo que hoy más que nunca, se requiere de soluciones audaces y creativas que superen los retos representados por la realidad geográfica, poblacional y urbana del Distrito Federal.

Tomando en cuenta estos factores, La Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro de la diversidad de comisiones que la integran y en especial la Comisión de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas implementa la instalación de "Módulos de Atención y Quejas Ciudadanas" a cargo de cada uno de los diputados que conforman la I Legislatura con el fin de dar una solución efectiva y eficiente a las demandas de los ciudadanos de cada una de las 16 Delegaciones Políticas que conforman el Distrito Federal.

II.3.1.LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El estado mexicano esta conformado bajo la división de tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para su ejercicio y en sus tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal.

Dentro del gobierno Federal el poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos"; el poder Legislativo esta a cargo del Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores; y por último el poder Judicial que se deposita en la suprema Corte de Justicia , en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en juzgados de Distrito y en un Consejo de la Judicatura Federal.

Los poderes de los estados tienen que estar organizados, a su nivel y competencia, igual que los de la Federación, es decir deben contar con un Ejecutivo, Legislativo y Judicial autónomos y con sus respectivas jurisdicciones claramente señaladas.

Los Municipios serán administrados por un Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Además estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como lo referente a sus legislaturas.

Dentro de la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno esta a cargo de los Poderes Federales. Siendo autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La ciudad de México esta gobernada al mismo tiempo por el Gobierno Federal y el Gobierno Local siendo una responsabilidad compartida. La Asamblea Legislativa como ahora se le conoce, es un órgano que queda consolidado como un cuerpo legislativo para el Distrito Federal, ya que antes de la reforma de 1996 se le denominaba "Asamblea de Representantes"; en dicha reforma se señala la distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y los del Distrito Federal.

Las facultades legislativas a partir de esa reforma se expandieron, muestra de ello es que ahora pueden nombrar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en caso de falta absoluta de éste y para expedir disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal.

De acuerdo al fundamento jurídico de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el Artículo 11 segundo párrafo señala que las acciones de gestoría van encaminadas a "satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad"⁶

⁶ Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal Art. 11, México D.F. 1998.

Por su parte, el Artículo 113 del Título XV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, relativo a la gestión social, define esta obligación legislativa como "La acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de los Representantes, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal"⁷

Corresponde a la ALDF, dentro de su normatividad interna organizar un Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas. El artículo 101 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal menciona que se debe de "atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social.
- II. Coordinarse con las autoridades de la administración pública local en la proyección de programas de beneficio social inmediato a las comunidades.
- III. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos.
- IV. Proponer la celebración de convenios entre la Asamblea y las autoridades de la administración pública local para la instalación de los módulos a que se refiere la fracción anterior."⁸

⁷ Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes.

⁷ Reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D.F. 1998.

De tal manera que debido a la demanda de cientos de ciudadanos que acuden a la ALDF, ya sea en forma individual o colectiva, a través de marchas, plantones y movilizaciones de todo tipo, solicitando no solamente la audiencia sino una posibilidad clara y ágil de respuesta a sus peticiones, después de haber agotado todas las instancias sin encontrar eco a sus demandas, incluyendo las subdelegaciones regionales, las delegaciones políticas y el mismo Departamento Central.

De ahí que nace y se implementa la propuesta de los módulos delegacionales de atención, instalados en convenio con las respectivas Delegaciones Políticas y desarrollados por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, éste a su vez es avalado principalmente por su composición plural, símbolo claro de la diversidad de nuestra ciudad, está en la mejor disposición de colaborar con la atención, orientación y quejas que estén en sus manos para que, de una manera abierta justa y democrática los ciudadanos avancen en la solución de sus demandas.

II.3.2. LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y SU NORMATIVIDAD.

Es patente que el funcionamiento de los módulos delegacionales de atención ciudadana de la asamblea Legislativa tiene una justificación fundada. La enorme carga de demandas de la ciudadanía encuentra en ellos sus interlocutores y sus auxiliares para las diversas tramitaciones.

La I Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los diputados responsables de cada Módulo de Atención Ciudadana que se encuentran en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal son los encargados de vigilar que las autoridades de las mismas y de las diversas instancias del Distrito Federal den cumplimiento a las peticiones

ciudadanas que van desde problemas sencillos que aquejan a una sola persona, hasta aquéllos en los que están involucrados varios sectores de la comunidad ciudadana.

Los diputados uninominales deberán informar a la Comisión de Gobierno la ubicación del Módulo a su cargo dentro del perímetro del distrito que fueron electos. En el caso de los diputados plurinominales, estos harán su propuesta de ubicación dentro de la circunscripción única del Distrito Federal.

Dado el carácter institucional de los Módulos, quedará estrictamente prohibida la utilización partidista. De igual manera no podrán utilizarse, ni en la fachada, ni en el interior, colores distintivos de cualquier instituto político.

El Diputado responsable de cada Módulo, deberá velar por el correcto funcionamiento y desempeño de la operación y funcionamiento del mismo. Además deberá presentar a la Comisión de Gobierno mensualmente y por escrito, un informe de las actividades y acciones de gestión efectuadas en el Módulo a su cargo; esto será dentro de los 5 días iniciales de cada mes.

Cada Módulo contará con un personal elegido por el Diputado responsable preferentemente conformado por:

Un abogado titulado, que será responsable del Área Jurídica. (Anexo # 2).

Un gestor social con escolaridad mínima de licenciatura, de preferencia en disciplinas sociales o económico-administrativas; y es el responsable del Área Social. (Anexo # 3).

Una secretaria ejecutiva, con manejo de computadora.

Dos auxiliares administrativos, de preferencia pasantes de licenciatura en disciplinas sociales o económico-administrativas. (Anexo # 1).

II.3.3. MÓDULO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DEL DISTRITO LOCAL XXXV

El Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas del distrito local XXXV se encuentra ubicado en Av. Canal de Miramontes #2825 segundo piso en la Colonia Jardines de Coyoacán, perteneciente a la Delegación Política de Coyoacán, el cual tiene la característica de enlazar a la ciudadanía con el Diputado local y las diferentes instituciones gubernamentales de la Administración Pública encargadas de resolver las demandas de los ciudadanos.

El Módulo será un espacio en el que se pueda ir creando en la ciudadanía una conciencia participativa en la resolución de sus demandas en una comunicación permanente con las instituciones del gobierno; fomentar el sentido de responsabilidad, libertad y justicia social entre los individuos y grupos; posibilitar que las obras necesitadas, solicitadas y realizadas por la gente, sean utilizadas y conservadas por ella misma. Propiciar una actitud de cambio e interés de la población en los asuntos de orden colectivo; construirse en el método ideal en que el gobierno y sociedad trabajen conjuntamente con actitudes favorables y corresponsables en la búsqueda de desarrollo y bienestar social.

Sin lugar a dudas toda la riqueza histórica que se mencionó con anterioridad hace que se pueda comprender un poco mejor la situación actual de las tierras o colonias que conforman la delegación y muy en especial las que se refieren al Distrito local XXXV, siendo 43 colonias en total. Módulo Social, FOVISSSTE Los Olivos, U.H. CTM Secc. 9, 9-A y 10, Cafetales I y II, Los Cedros, Villa Quietud, El mirador, Hacienda de Coyoacán, Los Sauces, Santa Cecilia, Campestre Coyoacán, Los Girasoles I, II y III, Las campanas, Las Cabañas, Del Parque, Jardines de Coyoacán, Prados de Coyoacán, Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, Los Ciruelos, Prado de Coyoacán, Los Olivos, Los Cipreses,

Espartaco, Los Robles, Ajusco, Adolfo Ruíz Cortines, San Pablo Tepetlapa, El Reloj, U.H. Los Fresnos, Pedregal de Santa Ursula, Bosques de Tetlameya, Joyas del Pedregal, El Caracol, Cantil del Pedregal, Ejido de Santa Ursula, Santo Domingo secc. 443, Ajusco Huayamilpas y Alianza Popular Revolucionaria Secc. 688. Dada la diversidad socioeconómica que existe en el distrito, las demandas de la ciudadanía varían de manera peculiar de una colonia a otra, por lo que sólo se hará mención de algunas más significativas, tal es el caso de la Col. Santa Ursula, Ajusco Huyamilpas, Ruíz Cortines, El Reloj y la U.H. CTM Zona IX y IX-A, es decir aquellas que de manera frecuente han solicitado el servicio y apoyo tanto del Módulo como de la Diputada.

Cabe mencionar que dichas colonias son las catalogadas como colonias populares y en las que en algún momento han participado, de tal manera que se puede ver un trabajo coordinado de la sociedad al crear comités de seguridad, como las del vecino vigilante, zonas de abasto de productos básicos algunos talleres de manualidades, de pláticas de interés de la comunidad como lo de Escuela para padres, en fin diversas actividades de acuerdo a las necesidades y disposición de los colonos.

Todas las actividades antes mencionadas, se organizaron con el equipo multidisciplinario de colaboradores a cargo de la Diputada. Entre los que se encontraban 4 abogados, un trabajador social, un diseñador gráfico, una pedagoga, cinco gestores sociales, dos secretarías, una recepcionista, y como diez personas de apoyo en las diferentes áreas, es importante decir, que todo este equipo funcionaba no solo dentro del Módulo, sino también en la Casa de Atención Ciudadana⁹. De acuerdo con el mapa Mercadológico de la Megaciudad de México 1998 destaca que en las colonias de la Delegación de Coyoacán el promedio de ingreso familiar mensual oscila desde los \$1500 a \$3000 esto es, en algunas colonias llamadas populares como Ruíz Cortines, El Reloj, Santa Ursula Coapa, Ajusco Huayamilpas. De manera contraria se denota un ingreso familiar mensual superior a los \$30 000.00 como es el caso de la colonia residencial Joyas del Pedregal, Jardines de Coyoacán. Por lo consiguiente se

⁹ La casa de atención ciudadana es un espacio importante para el desarrollo del trabajo social., ya que permitía enriquecer cuantitativamente el padrón electoral del distrito en beneficio del partido representado por la diputada.

puede precisar la gran gama de mosaicos socioeconómicos que integran a esta Delegación.

II.3.4. LA EXPERIENCIA DE TRABAJO EN EL MÓDULO

La experiencia en el Módulo comenzó desde el 12 de enero de 1998 hasta junio de ese mismo año, por lo que en tiempo fue breve, pero a la vez enriquecedora, ya que una de las funciones más significativas fue la de capacitar al equipo de trabajo de la diputada, con esto se pretendía formar promotores, ya que como menciona Ferry Gillies "Formarse no puede ser más que un trabajo sobre sí mismo, libremente imaginado, deseado y perseguido, realizado a través de medios que se ofrecen o que uno mismo se procura"¹⁰, por tal motivo que es conveniente que se de la capacitación a dicho personal para que a su vez éstos sean los promotores encargados de ir formando a la ciudadanía de acuerdo a las demandas y necesidades que éstos generan. De tal manera que el reto era propiciar en la ciudadanía una actitud de cambio, interesarse en los asuntos de orden colectivo para que conjuntamente gobierno y sociedad trabajen para el bienestar social, tarea nada sencilla por la corrupta trayectoria que ha tenido el gobierno y por lo tanto el escepticismo de la sociedad al respecto.

El programa de capacitación transmitido en el Módulo, es el reflejo del curso impartido por la ENEP Acatlán titulado "Curso de Actualización en Atención y Orientación Ciudadana" al cual se convocó a los Coordinadores de los 66 Módulos pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El curso se presentó con una modalidad de diplomado sabatino constando con una duración de 90 horas. En él se abordaron temas concernientes a la atención y gestión de la ciudadanía así como aspectos históricos que permitieron comprender con más claridad la problemática actual del Distrito Federal y por supuesto el manejo de diferentes conceptos utilizados en el argot político, aunado esto a los derechos humanos con los que cuenta todo ser humano, al igual talleres en

¹⁰ GILLES FERRY. El trayecto de la formación. Los enseñantes entre la teoría y la práctica. Ed. Paidós Educador, México, 1990. P.43.

donde se podía dramatizar las problemáticas más comunes en los Módulos y con ello poder dar soluciones más precisas al respecto. (Anexo 4)

Después de haber finalizado el curso en la ENEP Acatlán se comenzó con la tarea de la formación de promotores en el Módulo, en la que por parte inicial se habló con los colaboradores acerca del programa y del objetivo a seguir. Se acordó que el horario iba a ser diario y de dos horas, ya que el tiempo apremiaba y ellos deberían de tener los conocimientos para el trabajo con la gente de las colonias; dentro del curso se manejaron y abordaron conceptos que debieran utilizar con frecuencia para promover la participación ciudadana (dichos conceptos se mencionan en este trabajo). Se puede decir que conjuntamente se iba trabajando, es decir, que a medida que se transmitía la información necesaria a los promotores, ellos se encargaban de ir formando en la gente esa conciencia participativa que se requería, cuando organizaban los grupos para la despensa, los comités vecinales, etc., la labor era doble, ya que por una parte se iniciaba a una participación consciente, por otro lado se recogían las impresiones de la ciudadanía acerca de sus necesidades, así como la opinión del trabajo realizado por parte del equipo de la diputada. El conocer las diversas opiniones de la ciudadanía a través de estos grupos de servicio permitió organizar ciertas actividades que ellos demandaban, algo de ello fueron las pláticas de escuela para padres y de violencia intrafamiliar, diversos talleres como de cerámica, chocolate artístico, gelatina, etc., en los cuales se me dió la oportunidad de coordinarlos y en algunos de ellos ser parte expositora de los temas.

La tarea como Coordinadora del Módulo era revisar y elaborar las fichas de registro, controles semanales y mensuales tanto del número de demandas como el número de ciudadanos atendidos, para que éstos a su vez fueran revisados por la Diputada responsable y hacerlos llegar al Comité de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea.

Analizar los casos que requieran la gestoría del Diputado, integrar expedientes de los ciudadanos, registrar la validación del caso vía telefónica con la ciudadanía después de 15 días de realizada la primera intervención por parte del Módulo o del Comité, estar en constante comunicación con el asistente jurídico, el diputado, asistente social o gestor, así como con los representantes de la Administración Pública donde se hubiera canalizado la demanda. (Anexo # 4 bis)

III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Hoy día, uno de los conceptos que mayor uso tiene es el de participación, ya que existe un número considerable de individuos que día con día participan cada vez más en un mayor número de actividades y áreas. Esto tiene que ver con las nuevas actividades y roles que ahora tiene la sociedad, pues con "la innovación tecnológica sobreviene el declive de los sistemas de comunicación e intercambio sustentados en la jerarquía, la distancia y el secreto en un mundo, que como en el actual, es diferente, dado que se rige por la apertura de las economías; la publicación de los sistemas de comunicación e información; por la formación de comunidades de estados; por grandes intercambios en los procesos de mercado y por la constante renovación de los patrones de calidad y productividad"¹¹

Precisamente en este complejo marco internacional, México busca participar para no quedarse al margen y rezagado en el nuevo concierto de las naciones.

¹¹ UVALLE Berrones, Ricardo. Los nuevos derroteros de la vida estatal, México, IAPEM, 1994. p.94.

III.1 CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN

Participar etimológicamente proviene del latín **participare**, cuyo significado puede aceptarse como la posibilidad de tener parte en una cosa o acción. Es decir, un acto bajo el cual una persona desempeña determinado papel y establece cierta relación con otras personas que forman una colectividad. Así en forma amplia puede decirse que el término participación hace referencia a la acción, influencia y efecto que un individuo ejerce al relacionarse voluntariamente con otros miembros de su entorno común. Pues como precisa el Dr. Mauricio Merino "La participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada para sí mismo. La participación no existe para los anacoretas, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios nos anuncien que sus sinónimos sean coadyuvar, compartir, comulgar".¹²

Efectivamente, el concepto de participación es sin duda un concepto muy amplio, cuyo significado permite asociarlo con una serie de categorías tales como colaboración, esfuerzo coordinado, compromiso conjunto, suma de voluntades y semejanzas con otros conceptos que han sido empleados en otra temporalidad. La participación ciudadana constituye una actividad organizada, racional y consciente de un grupo social con el objetivo de expresar necesidades o demandas; de defender intereses y valores comunes; de alcanzar objetivos económicos, sociales y políticos y de tomar parte en los procesos de planeación y acción del gobierno.

Como colectividad, la gente sólo tiene en común la cercanía física, es decir, el hecho de ser vecinos, sin que compartan necesariamente intereses o actividades comunes. Pero la gente puede empezar a conocerse, a comunicarse sus problemas, a ir identificando necesidades comunes, proponiendo soluciones e incluso ayudándose unos a otros para llevarlas a cabo. Cuando esto pasa, lo que era una colectividad se convierte en una comunidad.

La comunidad está formada por un grupo de personas que ocupa un área territorial, que comparte intereses comunes y que disponen de instituciones que regulan su organización. La comunidad desarrolla normas de relación social y espíritu de solidaridad. Por lo que se interesa en resolver problemas que afectan a todos o a la mayoría de sus integrantes y cuando sus miembros unen esfuerzos y se organizan para resolver los problemas que les afectan, surge la participación de la comunidad.

III.1.1.RELACIÓN ESTADO SOCIEDAD

El México de hoy, acercándose a un nuevo milenio esta impregnado de una democracia, la cual conlleva a un cambio de vida, planteándose a su vez la idea de un estado regulador cuyos objetivos fundamentales sean el garantizar el máximo grado de bienestar social y alentar en forma inteligente la participación de los individuos, los grupos y las organizaciones. Tal como lo dice Bernardo Kliksberg "Se requiere, más que nunca , contar con un estado eficaz. A su vez, el afianzamiento y el desarrollo de la democratización necesita de cambios profundos en el estado actual a favor de dicho proceso, y de un replanteo de las relaciones estado ciudadanía. Ambas demandas exigen transformaciones de fondo, en el aparato público y una elevación sustancial de su capacidad de gestión".¹³

Dada la variedad de actividades dentro de una sociedad o comunidad, la participación de la ciudadanía requiere de una eficiente organización y capacitación de grupos de trabajo que quieran y estén en posibilidades de contribuir en la realización de las labores diversas como lo son las campañas de alfabetización, antialcohólicas, programas de bienestar social, etc. ; es por ello que la pedagogía esta presente como

¹² MERINO Huerta, Mauricio. La participación ciudadana en la democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4, México, Instituto Federal Electoral, 1997. p.9.

¹³ KLIKSBURG, Bernardo. ¿Cómo transformar al estado? más allá de mitos y dogmas. México, FCE. 1989 p.8.

parte de la educación permanente de los individuos como parte cambiante de la sociedad, por lo tanto no se puede quedar al margen de la renovación social actual.

La necesidad de suministrar bienes y servicios a la sociedad se ha transformado en una búsqueda creativa, donde el tiempo es un recurso importante, ya que a cualquier opción o proyecto a instrumentar requiere de una rápida maduración. Así que el administrador público está presionado a tomar decisiones en muchas ocasiones siendo éstas no las más adecuadas o certeras y es ahí donde comienza el cuestionamiento de su gobierno, si con las acciones tomadas funciona continua en el manejo de la administración y si no funciona, simplemente será destituido de su cargo.

Hoy día se exige al gobierno que se logren objetivos eficientes con una administración pública comprometida a usar los recursos (aunque escasos) para la satisfacción de las demandas sociales. Por lo que se pretende que se desarrolle una interlocución entre gobierno y sociedad, para satisfacer un conjunto de requerimientos.

José Mejía Lira comenta que "El reto principal corresponde a una búsqueda por la democratización de los gobiernos, el logro de mayor participación ciudadana en la generación de beneficios y servicios colectivos, la obtención de mayores recursos y, aunque parezca contradictorio, contar con una atinada participación gubernamental en un contexto donde las fuerzas del mercado condicionan la participación de los distintos agentes sociales. La experiencia reciente ha demostrado que, más allá de la retórica, las fuerzas del mercado han requerido la continuada expansión del estado. Se trata de aliados, no de adversarios"¹⁴

En este sentido, la participación ciudadana es una forma de solución en relación con los retos de la sociedad y una forma de concreción de la relación sociedad-estado.

¹⁴ MEJÍA, Lira José La participación ciudadana en el contexto de la nueva relación Estado-sociedad. CIDE México, p.393.

III.1.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En la actualidad las sociedades presentan formas de organización más complejas, en las cuales se percibe una constante y creciente presencia de conflictos, inconformidades, demandas, etc. entre los individuos.

Una de las manifestaciones del cambio de la dinámica social es sin duda el surgimiento de nuevas formas de interacción Estado y Sociedad. Para ello existen dos formas de participación ciudadana una llamada espontánea cuando surge de una necesidad directa de los ciudadanos de una colonia, zona o región, siguiendo su propia dinámica, tiempos y mecanismos, cuyo fin puede ser de diversa índole (político, social, económico, religioso, etcétera) La otra llamada encauzada porque las autoridades organizan a la comunidad para participar en la solución de sus problemas o para satisfacer sus demandas. Esta última requiere considerar al gobierno democrático, honesto con capacidad de organización y dirección, mostrando transparencia en el manejo de sus recursos, con capacidad de diálogo y relaciones con los diferentes actores sociales.

De acuerdo con James Midcley es importante observar que el Estado puede tener varias respuestas respecto a la participación. "Puede, en primer lugar, suprimir todos los intentos de participación de la comunidad (modalidad anti-participativa) o, en segundo lugar, puede promover ampliamente la participación (modalidad participativa), buscando la movilización de toda la comunidad para el desarrollo social. En tercer lugar, puede utilizar la participación con motivos posteriores y manipular programas para su propio fin (modalidad manipuladora). Finalmente, el Estado puede tener una política vagamente formulada o medianamente ejecutada de participación de la comunidad (modalidad incremental)"¹⁵

¹⁵ Cfr. MIDCLEY, James. Community participation, social development and the estate. Methuen, London, 1986. Tomado de MEJÍA, Lira José La participación ciudadana en el contexto de la nueva relación Estado-sociedad. CIDE México, p.399.

Considerando las crecientes dificultades de los grupos urbanos marginados para acceder a los bienes y servicios básicos, este desequilibrio provoca una necesidad de acceso a bienes y servicios básicos para los estratos sociales más desprotegidos de una manera más permanente. Ante esta situación José Mejía dice "Un sistema será más equitativo en lo político si, entre sus logros, puede extender progresivamente el grado de descentralización democrática del poder de decisión".

Para lograr procesos de participación se requiere contar con mecanismos institucionales que la permitan y, sobre todo, la estimulen. Los Módulos son una parte institucional en la cual se pretende lograr la movilización de los grupos sociales, donde el sujeto social más desfavorecido sea el mayormente involucrado.

III.1.3 ALTERNATIVAS DE PARTICIPACIÓN

La promoción de la participación social parte de apoyar y estimular la existencia de los diversos tipos de organización comunitaria que se manifiestan en una población, la Ley General de Asentamientos Humanos en el Art. 50 señala que: "La Federación y entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la legislación aplicable, promoverán la construcción de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización".

El apoyo a la organización social debe partir de un claro conocimiento de las necesidades sociales y de los grupos que conforman la estructura social en el centro de la población. Estos grupos de acuerdo con la Guía práctica para la administración de las ciudades 1994 pueden ser de los siguientes tipos:

- **Organizaciones vecinales.** Tienen un carácter territorial y su importancia radica en que constituyen la base social más directamente vinculada a los problemas urbanos. Las asociaciones vecinales reflejan las características socioeconómicas de la zona o barrio. Organizaciones territoriales de gran importancia son los ejidatarios y comuneros.
- **Organizaciones sociales vinculadas al desarrollo urbano.** Estas organizaciones son muy variadas, con diferentes niveles de representación, una gran diversidad de propósitos y conformada por grupos de diferentes estratos sociales, como es el caso de agrupaciones de solicitantes de vivienda, voluntarios de protección civil, grupos de tercera edad, de niños, de mujeres, de discapacitados
- **Organizaciones gremiales.** Son organizaciones que tienen intereses específicos profesionales, como los colegios y asociaciones profesionales, agrupaciones de artesanos, artistas, taxistas, sindicatos, etc.
- **Organizaciones empresariales.** Tienen un papel protagónico en la conformación de la estructura y funcionamiento de las ciudades. Se trata de las cámaras y asociaciones empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- **Instituciones académicas y de investigación.** Estas organizaciones, que tienen una presencia e influencia importante en la vida de la ciudad, pueden aportar conocimiento técnico y científico y contribuir con las autoridades a enriquecer la vida cultural.
- **Organizaciones no gubernamentales (ONGS).** Se trata de grupos organizados en razón a una causa o tema de interés específico, como los ecologistas, los defensores de los derechos humanos, de protección al consumidor, etc., que puedan colaborar en programas específicos del gobierno de la ciudad.

- **Grupos de apoyo.** La autoridad puede organizar grupos que contribuyan a realizar acciones diversas de mejoramiento urbano e interés colectivo como el ordenamiento de nomenclatura, la educación vial, instalación o supervisión del alumbrado público, etc. Siempre conveniente procurar la integración de ciudadanos destacados en alguna actividad profesional, técnica o científica; a órganos o comisiones de planificación y desarrollo.

Para la sociedad el recibir ayuda de organizaciones no gubernamentales (ONGS) es sinónimo de confianza, ya que la mayoría de ellas están dedicadas a defender los intereses de los pobres. En muchas ocasiones se considera que la intervención del Estado en los procesos de participación sofoca las respuestas auténticas de la comunidad y derrota los ideales de la participación genuina del pueblo en su desarrollo social.

De acuerdo a las ventajas que se pueden precisar de las ONGS son que pueden tener flexibilidad de operación y agilidad de gestión, la facilidad para crear procesos de autogestión comunitaria, el ser más progresistas identificándose con los oprimidos y trabajando para su liberación y el poder movilizar los recursos. Sin embargo, suelen también tener problemas, sobre todo cuando han mantenido el mismo dirigente por un buen tiempo; y en algunos casos hay ONGS poco progresistas, incluso se les puede catalogar como paternalistas.

El fenómeno ONGS es un símbolo de acomodado que dentro de las sociedades viene operando, presagia sociedades más organizadas y más actuantes. Sin embargo, ello no garantiza necesariamente sociedades más democráticas.

III.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA.

En la actualidad esta muy de boga la palabra democracia, pero realmente ¿Qué es la democracia? Y ¿Quién es el encargado de hacer que funcione?. Pues bien, lo primero que se tomará en cuenta es la parte etimológica "democracia quiere decir gobierno del pueblo por el pueblo. El término democracia y sus derivados provienen, en efecto, de las palabras griegas **demos** (pueblo) y **cratos** (poder o gobierno)"¹⁶

Efectivamente la democracia entendida desde su raíz etimológica es una forma de gobierno en la que el pueblo no solo se deja gobernar, sino más bien él se convierte en sujeto activo muy importante para ejercer el poder junto con los representantes, siendo así el único soberano legítimo.

Esta concepción inicial de la democracia se opone a la realidad, ya que no se ha conformado debidamente el concepto con el quehacer, puesto que la actividad de la ciudadanía sólo se ve reflejada en una parte de sus acciones democráticas la más común y concurrida cuando llega el tiempo de elecciones y participan otorgando su voto al candidato que mejor le parezca en ese momento en ocasiones ese voto de confianza se da porque la ciudadanía conoce y reconoce tanto a la persona como su trabajo e ideales que busca al conseguir el triunfo de las elecciones si por lo menos tiene noción de quienes son sus representantes y que es lo que ofrecen, cual es su política, etc., es triste decirlo pero un gran porcentaje de las personas votantes desconocen al candidato así como el perfil que tiene o que le interesa llevar en su gobierno. Por ello esta práctica democrática por si sola no ayuda a que se conforme en realidad un Estado Democrático apegado a la concepción inicial de la democracia, como un gobierno del pueblo para el pueblo.

¹⁶SALAZAR, Luis y José Woldenberg. Principios y valores de la democracia Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática No. 1, México, Instituto Federal electoral, 1997.

Para la consolidación de la democracia moderna es importante conservar cierto equilibrio entre la participación de los ciudadanos y la capacidad de decisión del gobierno, porque con este equilibrio lo que se busca es la estabilidad entre las demandas de los ciudadanos y la capacidad de respuesta por parte de las autoridades o del gobierno.

Ciertamente la disponibilidad de los funcionarios a colaborar es variada y condicionada por elementos muy distintos dentro de los cuales se encuentra el tipo de servicio, lo apremiante de la necesidad, así como las experiencias pasadas de la propia colonia, junto con la organización vecinal que han tenido

Al respecto el Dr. Mauricio Merino comenta que "más allá del funcionamiento de los parlamentos legislativos y de los procesos electorales, para la administración pública el ciudadano ha ido perdiendo la vieja condición de súbdito que tenía en otros tiempos, para comenzar a ser una suerte de cliente que demanda más y mejores servicios de su gobierno y un desempeño cada vez más eficiente de sus funcionarios, porque paga impuestos, vota y está consciente de los derechos que le dan protección. El ciudadano de nuestros días está lejos de la obediencia obligada que caracterizó a las poblaciones del mundo durante prácticamente toda la historia. La conquista de los derechos que condujeron finalmente al régimen democrático - derechos civiles, políticos y sociales- cubrió un largo trayecto que culminó -sí es que acaso ha culminado- hasta hace unas décadas".¹⁷

La idea que plasma el Dr. Merino acerca de la culminación del régimen democrático no ha sido fácil, pasar al ámbito de los hechos. Si se mira hacia los países del mundo y no solo hacia los de mayor desarrollo, se observará claramente que esa forma de gobierno no sigue siendo privilegio de unas cuantas naciones, aunque es importante destacar que para que la democracia se haya convertido en un régimen de igualdad y de libertad para todos los seres humanos, sin distinción alguna (raza, sexo, color, religión, clase

¹⁷MERINO, Mauricio. Op. Cit. p.43-44.

social), hubo la necesidad de recorrer prácticamente toda la historia hasta hace muy poco tiempo casi a la entrada del siglo veinte. El acontecimiento que concluyó con el obstáculo ideológico para la ampliación universal de la democracia fue cuando las mujeres ganaron el derecho a votar y a ser votadas.

Es habitual escuchar que "los políticos y la política son sucios, no vale la pena mancharse participando en ella". La participación es asunto importante que atañe a toda la nación y en la medida que se deja de participar en cualquier asunto que requiera la opinión o voto de la ciudadanía se le esta otorgando a los dirigentes (sobre todo los de los partidos políticos) la propia responsabilidad de que ellos realicen, resuelvan, etc. cualquier acción en pro o en contra de la misma nación¹⁸

III.2.1.LA CULTURA DE LA DEMOCRACIA.

Hablar de cultura de un pueblo, nación o región, es hablar de un proceso histórico rico de experiencias, conductas, acciones, valores éticos, morales, religiosos, en fin de innumerables cuestiones que se ven reflejadas en el comportamiento de las personas de dicho lugar, cuando hablan, la manera de percibir los problemas, la vida, etc. Por lo que es bueno hacer mención a la idea de cultura que retoma y la hace como suya Roberto Pascual Pacheco de Shein. La cultura es "Un conjunto de, presupuestos, básicos-inventados, descubiertos o desarrollados por un grupo determinado al intentar adecuarse a los problemas de adaptación externa e integración interna y que han funcionado suficientemente bien como para ser considerados y por lo tanto para enseñarlos a los nuevos miembros como una manera adecuada para percibir, pensar y sentir con relación a los problemas, (Shein p.9)"¹⁹

De acuerdo con el párrafo anterior se puede deducir que, la cultura esta formada por un largo proceso histórico, en el que los grupos sociales de cada generación van dejando

¹⁸Normalmente sucede que las acciones emprendidas por los dirigentes ocasionan beneficios de unos cuantos y la gran mayoría queda fuera. Además de que las llamadas contiendas electorales sólo sirven para que los representantes acaben siendo representados a sí mismos, más que a los ciudadanos, que supuestamente los respaldan.

¹⁹PASCUAL Pacheco, Roberto. "La gestión educativa ante la innovación y el cambio. Madrid, Narcea, 1988. p.40.

sus ideas, creencias, normas, conductas, etc. a los nuevos grupos, que en general se van adquiriendo y desarrollando de una manera inconsciente, para que con el paso del tiempo perduren ciertas características del grupo y por lo tanto se lleguen a distinguir de los demás.

Entonces la participación de una sociedad se determina a partir de la cultura que posea, esto es, si en una sociedad se ve la cultura del individuo sobre el grupo, la participación se ve frenada, porque la persona tiende a ser individualista, al sentirse como rey o como el único sabedor de dar solución a los problemas y cuando sucede esta visión de sociedad como grupo se ve nulificada, ya que no encaja como persona individual en la concepción de un grupo.

Otro señalamiento importante que hace Roberto Pascual es que es una "tarea importante crear una cultura propia, que debe buscarse y fomentarse como tal, por todos los miembros de la comunidad"²⁰

Esta idea tiene coherencia con la necesidad también de un aprendizaje histórico, para dar soluciones más apegadas a la realidad, teniendo más concordancia en ellas y menos confrontación, ya que ésta última es muy radical y sangrienta y por lo tanto anula la vida participativa.

La democracia y su dinámica de participación y representación no tienen su origen en ella misma, sino en la realidad social llena de valores adquiridos por las personas y comunidades que la hacen presente en la vida social.

Por lo tanto la democracia requiere de personas o sujetos que la practiquen y la hagan realidad en su vida cotidiana, por lo cual hoy se requiere conocer las preguntas fundamentales de la población, cuáles son los símbolos que tienen poder de convocar a un pueblo para la tarea común, así como sus hechos y sus orientaciones.

²⁰ibidem. p. 42.

Una opción hacia el futuro es que la juventud actual, después de un proceso de construcción interna y externa, tomando en cuenta su cultura y las necesidades de su comunidad, participe en la construcción social, en la elección de dirigentes, también que tenga la oportunidad de ser dirigente si es que posee la capacidad para ello, y participe en las decisiones de importancia colectiva. Para lograr todo esto es necesario y urgente dar a la ciudadanía en general, no nada más a los jóvenes, una educación adecuada para la democracia moderna. Porque "la democracia de una ciudadanía informada y consciente de su papel, es capaz de dar realmente sustancia y realidad al derecho supremo de la autodeterminación de los individuos".²¹

²¹SALAZAR, Luis y Woldenberg José. Op. Cit. p.29.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA: LINEAMIENTOS DE UNA EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA.

En este capítulo se pretende dar una propuesta en pro de las acciones ya establecidas en el tema de participación ciudadana de acuerdo con lo ya establecido en la Ley de Participación Ciudadana aprobada el 12 de junio de 1995, la cual ha sido abrogada por la más reciente de noviembre de 1998. Se hace la aclaración que no se trata de descubrir el hilo negro del asunto, sino más bien dar ciertas sugerencias de acuerdo con la experiencia laboral que se obtuvo durante el trabajo desempeñado en el Módulo.

El interés que se tiene en la actualidad por una educación cívica se da con el fin de recuperar el papel decisorio de la ciudadanía ante las leyes.

La educación con su doble intención de transformar y a la vez de conservar valores acordes al momento histórico que se vive; conlleva que se den ciertos mecanismos y acciones a favor de cualquiera de los dos sentidos.

Ante esta idea se intenta apoyar y proponer acciones que den respuesta a la necesidad de la participación ciudadana a través de una educación cívica, ya que la educación ha sido un instrumento esencial en la reproducción de la vida social a lo largo de su historia. Entendida a esta educación no como sinónimo de escolaridad, sino más bien de una educación no formal.

El actual sistema político que por muchas décadas ha mantenido en control y en un estado infantil a la ciudadanía en México ha traído como consecuencia un país con un futuro poco previsible por toda la gama de acontecimientos que se han

venido dando a lo largo de la historia como lo es la deuda externa, la cual es impagable, por lo menos durante tres generaciones futuras de mexicanos, el creciente número de personas que han ingresado al mundo de pobres y de pobreza extrema, la cada vez más creciente economía de los narcodólares, etc.

Por lo que de cara a un nuevo milenio el mayor reto y exigencia para la administración pública será encontrar el espacio y campo de acción propicio en el que deberán incidir y accionar las fuerzas estatales y sociales. De ahí que la necesidad de transformar los procesos y mecanismos en los gobiernos deba estar orientada a lograr su revitalización y adecuación a los requerimientos de la nueva relación que asumirá el estado con la sociedad. No hay que olvidar que estos grandes problemas no podrán ser resueltos única y exclusivamente por el gobierno, sino que la sociedad tiene un papel protagónico en dicho suceso, por lo tanto si los ciudadanos no comienzan a reflexionar en sí mismos, no habrá nadie ni poder divino que los saque de los serios problemas que enfrentan.

Es bueno saber que al respecto ya se están organizando cada vez más una gran cantidad de personas para pensar y acordar formas de participación en los asuntos de interés público. Una de las acciones tomadas recientemente por parte del gobierno y en especial por la ALDF, consistió en la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana en la que se "establece la conformación de los comités vecinales e introduce las figuras de referéndum, plebiscito, consulta vecinal e iniciativa popular, todo lo cual permitirá a los capitalinos tomar parte en las decisiones de gobierno y al mismo tiempo presentar iniciativas o reformas de ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"²²

²²LA JORNADA viernes 27 de noviembre de 1998. p.73. La ley se aprobó el día anterior .

IV.1. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Es bien cierto que existen herramientas de las que puede hacer uso la ciudadanía, que le permitirán ser partícipe y contrapeso de las decisiones públicas. Que gracias a la participación activa de la ciudadanía es posible monitorear y sancionar a los funcionarios que no cumplan con el mandato y funciones para los cuales fueron nombrados. Un comentario de Luis F. Aguilar al respecto "ha comenzado a quedar atrás la política sin ciudadanos y la administración pública sin público y se transita hacia una política cada vez más animada y definida por los ciudadanos y hacia una administración en la que, progresivamente, el público ciudadano deja de ser simplemente objeto y destinatario de la acción del gobierno y pasa a ser también sujeto activo que interviene en el planteamiento y la solución de los problemas públicos"²³

Los instrumentos de participación son muy variados y tienen usos y cargas diversas entre los diferentes actores. En ocasiones corresponde a la autoridad realizarlos y a la ciudadanía organizada el comprobar que se cumplan; por otro lado hay ocasiones que solo recae la responsabilidad fundamentalmente en la ciudadanía. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana las diferentes acciones que ahí se proponen se mantendrán al margen de los principios de **democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia (Anexo 5)**. A continuación se hará mención de los instrumentos de participación que la propia ley marca.

I. Plebiscito. Consulta que promueven los poderes ejecutivo, legislativo y judicial para obtener la aprobación o rechazo de la sociedad, antes de aplicar medidas que, a juicio de estos órganos de poder sean trascendentes para la vida pública.

²³ AGUILAR, Luis F. "Estado, democracia y participación ciudadana" Tomado del Cuaderno para la ciudadanía y ciudadano de Cecilia Loría S. Causa Ciudadana, México, 1998 p.30. Coloquio internacional: Retos de las ONGs vis á vis la globalización, democracia y cultura ciudadana del siglo XXI, convocado por el Equipo Pueblo, Development Gap. Ibase, Universidad Iberoamericana y Causa Ciudadana, septiembre 12 y 13 de 1997.

II. Referéndum. Método de participación directa de los ciudadanos en la formación, modificación derogación o abrogación de cualquier ordenamiento legal. La autoridad convoca que la sociedad exprese con un sí o un no su rechazo o aprobación.

III. Iniciativa Popular. Mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes respecto de materias de su competencia.

IV. Consulta Vecinal. En la que los vecinos de cada delegación podrán emitir opiniones y formular propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen.

V. Colaboración Vecinal. Los vecinos podrán colaborar con la autoridad pública de su demarcación, en la prestación de un servicio en su ámbito de competencia, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal

VI. Unidades de Quejas y Denuncias. Se recibirán quejas de la deficiencia en la prestación de servicios públicos, así como las irregularidades, negligencias en que incurran los servidores públicos. Es importante que al hacer la denuncia o queja de alguna anomalía el denunciante exprese su nombre y domicilio.

VII. Difusión Pública. El Gobierno del distrito Federal instrumentará de manera permanente un programa de difusión pública acerca de las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa en relación al Distrito Federal, esto con el fin de mantener a la ciudadanía bien informada.

VIII. Audiencia Pública. Mecanismo de participación ciudadana por medio de la cual los habitantes de las 16 demarcaciones podrán proponer determinados

acuerdos o realización de ciertos actos junto con su delegado (a), así como el recibir información con relación a determinadas actuaciones del órgano político administrativo. Dicha audiencia la puede solicitar por escrito los diferentes grupos sociales organizados no olvidando escribir el día y hora para su realización, además no olvidar nombrar los asuntos que se tratarán en la audiencia y también recibirán contestación en un período no máximo de siete días naturales.

Los instrumentos de participación antes mencionados y que están expuestos en la propia Ley de Participación Ciudadana, son canales idóneos para fomentar esa participación siempre y cuando no se queden en el tintero como en muchas ocasiones suele suceder, ya que solo unos cuantos los poseen la información respectiva y son los actores de las aportaciones. Lo anterior trae como consecuencia practicas antidemocráticas.

Afirma Ficta. Acción que los ciudadanos pueden ejercer para reclamar a las autoridades respuesta a sus demandas sociales en un lapso determinado, siempre y cuando se hayan elaborado bajo los requisitos que marca la ley. En caso contrario se tomará como respuesta positiva para quien promueva la demanda.²⁴

A muchos de los funcionarios no les agradaría la idea de hacer este tipo de acciones, ya que no tendrían la posibilidad de prometer como es su costumbre y de no cumplir, por ello la Afirma Ficta que debiera haberse incluido en la Ley no lo hicieron porque es una arma poderosa para la ciudadanía.

Con base en lo anterior el fomento a la participación ciudadana se percibe como una necesidad impostergable en la esfera pública ya que es una condición para que el sistema democrático se reproduzca.

²⁴ En la discusión que se dió en el pleno de la ALDF sobre esta legislación, el priísta Luis Miguel Ortiz Haro cuestionó que no se incluyera la afirmativa ficta social, opinando que es un retroceso. Tomado de la Jornada p.73 Nov. 27 de 1998.No se tomó en cuenta en la nueva ley.

IV.2. PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN

Puesto que la participación ciudadana se da en función de cada uno de los individuos que integran la sociedad, es decir, que en la medida de que cada uno de sus integrantes haga o deje de hacer algo en relación con la colectividad, depende de cada persona de acuerdo con sus hábitos, costumbres, conocimientos, motivaciones, etc., es decir a todo lo que conforma a un ser humano como ente social. En este sentido la construcción de una ciudadanía tiene su inicio en el interior del individuo, para posteriormente extenderlo a la sociedad.

No hay que olvidar que también es la sociedad la encargada de diseñar o guiar al individuo hacia donde ella quiere que se dirija o actúe, de acuerdo a ciertos criterios y normas establecidas, pero finalmente es el individuo dependiendo de su criterio el que tiene la última palabra en decidir si sigue lo ya establecido o rompe con los esquemas y trata de innovar alguno. Por lo que "la sociedad en su conjunto puede diseñar instrumentos y mecanismos que estimulen y permitan que los individuos participen en la construcción del todo social, pero eso es insuficiente sino sucede algo en el interior de cada persona. No se puede construir ciudadanía por decreto, por obligación o por coerción. Así como no puede haber desarrollo económico y político a pesar de la gente, no puede haber crecimiento en el ámbito de la cultura ciudadana, sin la convicción profunda de los ciudadanos mismos"²⁵

Por tal motivo es imperante la necesidad de fomentar nuevos valores y actitudes entre los ciudadanos para transformar la política y la ética que han imperado entre los últimos años. Para que se logre desarrollar cierto tipo de aptitud pujante y vigorosa en la ciudadanía.

De acuerdo a lo que plantea Luis F. Aguilar la ciudadanía debe involucrarse y ser el actor principal en la construcción de su vida política, por ello se expondrá a

²⁵ Revista Latinoamericana de estudios educativos. Vol. XXVII 1º y 2º Trimestres, México. 1997 p.50-51.

continuación algunas de las sugerencias de los instrumentos de participación ciudadana.

Como primera sugerencia antes de llevar a la práctica cualquier instrumento aprobado por la ley es necesario el diseño de un diagnóstico de las necesidades, problemas y características de la comunidad.

IV.2.1 El diagnóstico.

El **diagnóstico** es el método que ayudará a conocer las condiciones en las que se desenvuelve la comunidad a la que se pretenda estudiar y posteriormente ayudar. Este diagnóstico va a permitir conocer de manera general o particular las condiciones por las que se encuentra la comunidad en cuestión. Se requiere de un estudio histórico donde participe la gran mayoría de los colonos por la basta experiencia y riqueza que poseen sobre todo los más ancianos de la colonia, ellos ayudarán enormemente a la construcción histórica de su colonia, pero no solo los colonos asumen el papel en esta tarea sino que junto con autoridades delegacionales se les brinde el apoyo que necesitan, es decir, a estudiosos que vayan procesando la información que se les vierta para ir formando un tipo antología o anuario de la colonia. el cual sirva de soporte no nada más a los funcionarios de ese momento, sino que sea un documento útil para los futuros mandatarios y se apoyen en él para poder canalizar sus soluciones en la ciudadanía y por lo consiguiente ir las jerarquizando de tal modo que se vayan estableciendo plazos (corto, mediano y largo) y tener una memoria de las soluciones a los diversos problemas que se vayan dando en las diversas colonias.

Para poder llevar a cabo este diagnóstico sería interesante contar con un grupo interdisciplinario de prestadores de servicio social que deseen colaborar en dicho proyecto. Cabe mencionar que los distintos Módulos cuentan con el apoyo de

ANUIES mediante un acuerdo realizado por parte de la Asamblea Legislativa y dicha institución, a fin de que personal especializado apoye técnica y profesionalmente la concreción de los programas que se instrumentan en esos lugares. Además se puede hacer extensiva la invitación a demás estudiantes interesados en el proyecto de las diferentes maestrías o diplomados que tuvieran relación con la arquitectura, urbanismo, planeación y gestión metropolitana y diseño de los asentamientos humanos, para que se tenga una mejor calidad y acercamiento a la realidad urbana de las diferentes colonias del Distrito Federal

Para tal efecto es bien importante que la etapa de diagnóstico se haya llevado a cabo para conocer en que colonia no cuentan con una organización de ese tipo, e ir seccionando o jerarquizando de acuerdo a su nivel organizacional social y de demandas.

El hacer el diagnóstico también ayudará a conocer que tanto la ciudadanía esta informada de las diferentes herramientas de participación que existen, y en que han participado u organizado como colonos. para que a partir de lo que arroje el diagnóstico se puedan implementar estrategias acordes a las necesidades de las mismas.

VI.2.2. Parlamentos ciudadanos.

Otra propuesta sería que se realizaran **Parlamentos ciudadanos** en los cuales se trata de establecer un diálogo directo entre los legisladores en este caso concreto con el diputado local y la ciudadanía de las colonias que le dieron el voto o mejor dicho a las que debe de atender dentro de su Módulo con cierta periodicidad para dar a conocer los puntos prioritarios de la agenda legislativa ciudadana

IV.2.3. Foros.

Asimismo los **Foros** son otro espacio importante y útil en la participación ciudadana, ya que se pueden ser los canales informativos de diversos temas concernientes a la Colonia, Pueblo, Barrio o Unidad Habitacional, en donde se organicen las demandas o problemas que la aquejan. Se pueden dar pláticas sobre diversos temas como el medio ambiente, de cultura, salud, seguridad pública, recreación, etc. y dentro de esos temas contar con un tiempo adecuado para que no sea tedioso a la ciudadanía y abordar la situación política de la participación como ciudadanos en este fin de milenio, y hacerlos más conscientes de su actuar activo que requiere la sociedad.

Los encargados de realizar los foros serían los servidores públicos de las diferentes delegaciones, apoyados en las diferentes organizaciones con que cuente la colonia, esto es si se tiene un comité vecinal, a través de ellos se hace llegar la invitación y de manera contraria si no se tiene por alguna circunstancia este tipo de reuniones es magnífica para comenzar a formarlos y posteriormente ir haciendo el trabajo de manera más elaboradas.

IV. 2.4. Monitoreo

Otra propuesta llamada **Monitoreo** va en función de corroborar el desempeño de los funcionarios públicos que ofrecieron en campaña haciendo una carta ciudadana y con ella ir dando seguimiento, para comparar sus ofrecimientos y su desempeño a lo largo de su cargo.

Esta última propuesta es con el objetivo de que los funcionarios de la administración pública se hagan responsables de sus ofrecimientos que hicieron durante su campaña, los cuales los llevan a la posición donde quieren estar mediante el voto de confianza de la ciudadanía creyendo que realmente éste sí los va a cumplir, -no como el otro que no ha hecho nada- y cuando pasa el tiempo el

funcionario sufre de cierta amnesia. La carta ciudadana contribuirá a recordar al funcionario sus promesas y la ciudadanía la confianza de poderlas reclamar en el momento oportuno y con la certeza de que no está pidiendo demás, porque existe un documento que avale su petición.

V. CONCLUSIONES

A manera de conclusión podemos decir que, en México la participación ciudadana es una necesidad impostergable. Los cambios efectuados en el sistema político mexicano son, todavía, limitados e insuficientes, pero han abierto una grieta en la forma de relación entre Estado y la sociedad civil, que obviamente debe ser aprovechada

Esta coyuntura, abre las puertas para la construcción de un nuevo tipo de participación ciudadana, dinámica y propositiva que permita recuperar el espacio público y lo asuma con responsabilidad y seriedad.

Es una oportunidad para la ciudadanía lograr desterrar los vicios y perversiones de las prácticas políticas de modo que se convierta en vigilante activo de los actos de la administración pública.

Realmente es una tarea de constante aprendizaje de nuevos valores y prácticas, de mecanismos e instrumentos que apoyen la transformación de las relaciones entre diversos actores públicos. Es un compromiso de todos los mexicanos aceptar lo nuevo, asumir la responsabilidad y el derecho de convertirse en actores de la transformación política y democrática.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, México, D.F. 1997.

GILLES, FERRY. El trayecto de la formación. Los enseñantes entre la teoría y la práctica. Ed. Paidós Educador, México 1990.

KLISBERG, Bernardo. ¿Cómo transformar al estado? más allá de mitos y dogmas. México, D:F. FCE. 1989.

Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del distrito Federal, México, D.F.

LORIA S., Cecilia. Cuaderno para el ciudadano y la ciudadana. México, Causa ciudadana. 1998. 43 págs.

MEJÍA, Lira José. La participación ciudadana en el contexto de la nueva relación Estado Sociedad. CIDE, México, 1997.

MERINO Huerta, Mauricio. La participación ciudadana en la democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4, México, IFE, 1997.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, México, D.F.

PASCUAL, Roberto (Coord.). La gestión educativa ante la innovación y el cambio. Madrid, Narcea 1988.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D.F. 1998.

Revista Azcapotzalco, México, UAM, 1984.

Revista latinoamericana de estudios educativos. México, CEE Vol. XXVII 1 y 2: 1997.

SALAZAR Luis y WOLDENBERG José Principios y valores de la democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 1, México, IFE. 1997.

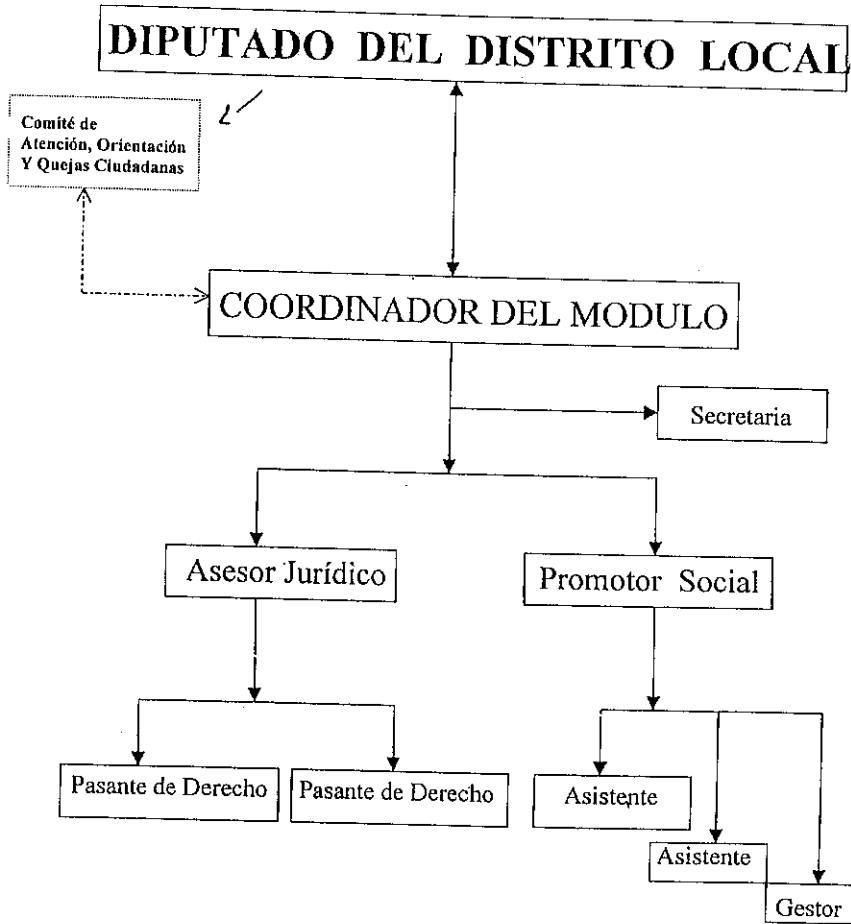
SUÁREZ, Saravia Irene Alicia. Estudio geográfico de la Delegación Coyoacán D:F. Tesis; México, UNAM, 1961.

UVALLE Berrones, Ricardo. Los nuevos derroteros de la vida estatal. México, IAPEM, 1994.

ANEXOS

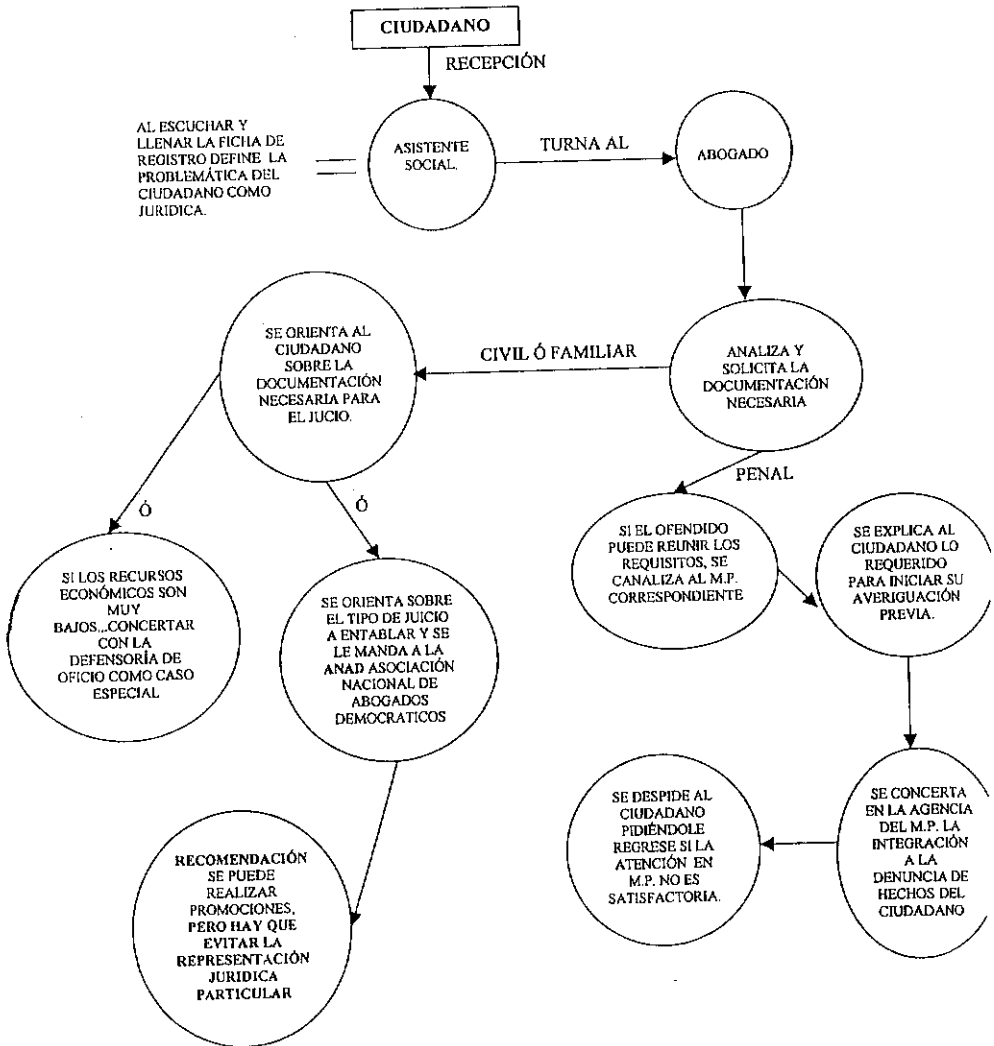
Cuaderno de Apoyo Administrativo
Para la Atención Ciudadana

ORGANIGRAMA DEL MODULO DE ATENCION,
ORIENTACION Y QUEJAS CIUDADANAS

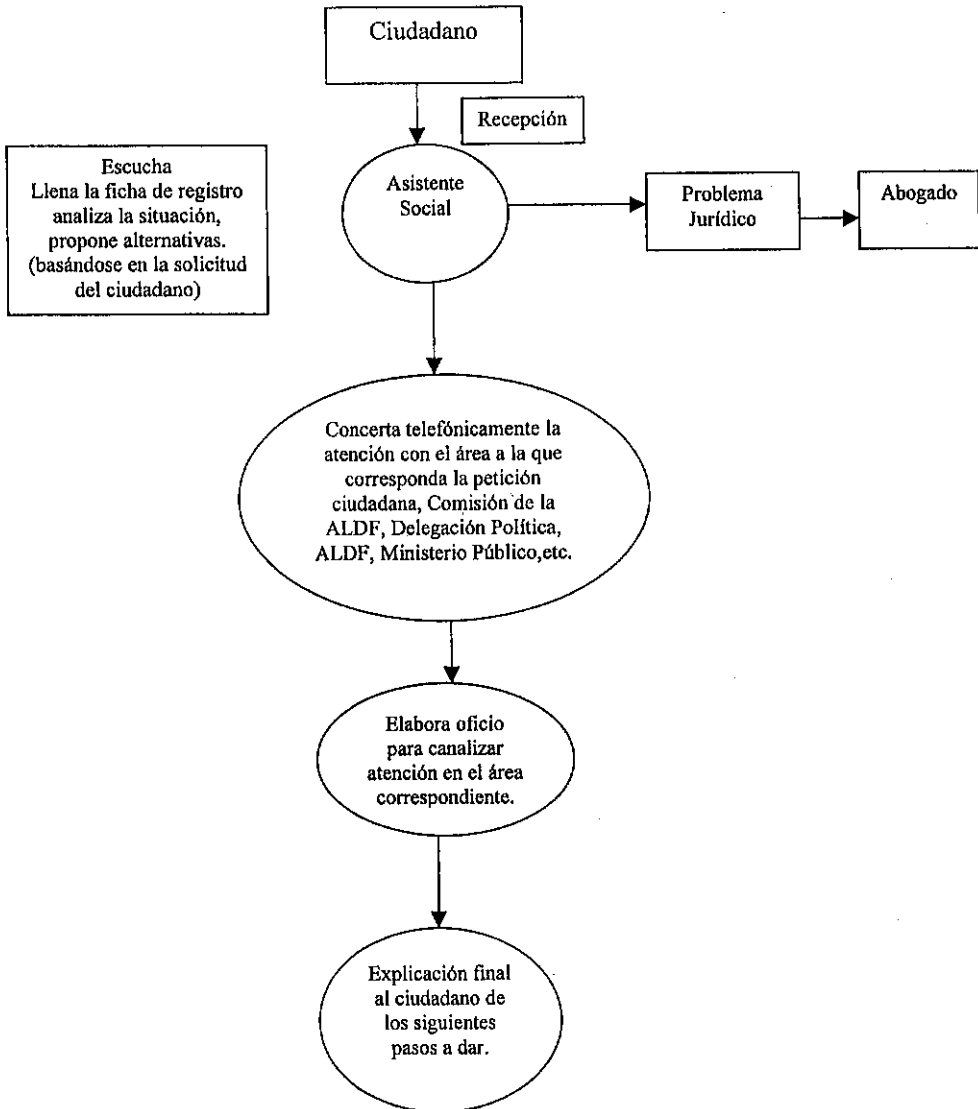


FLUJO DE LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

AREA JURÍDICA..



Flujo de Atención Ciudadana Area Social.



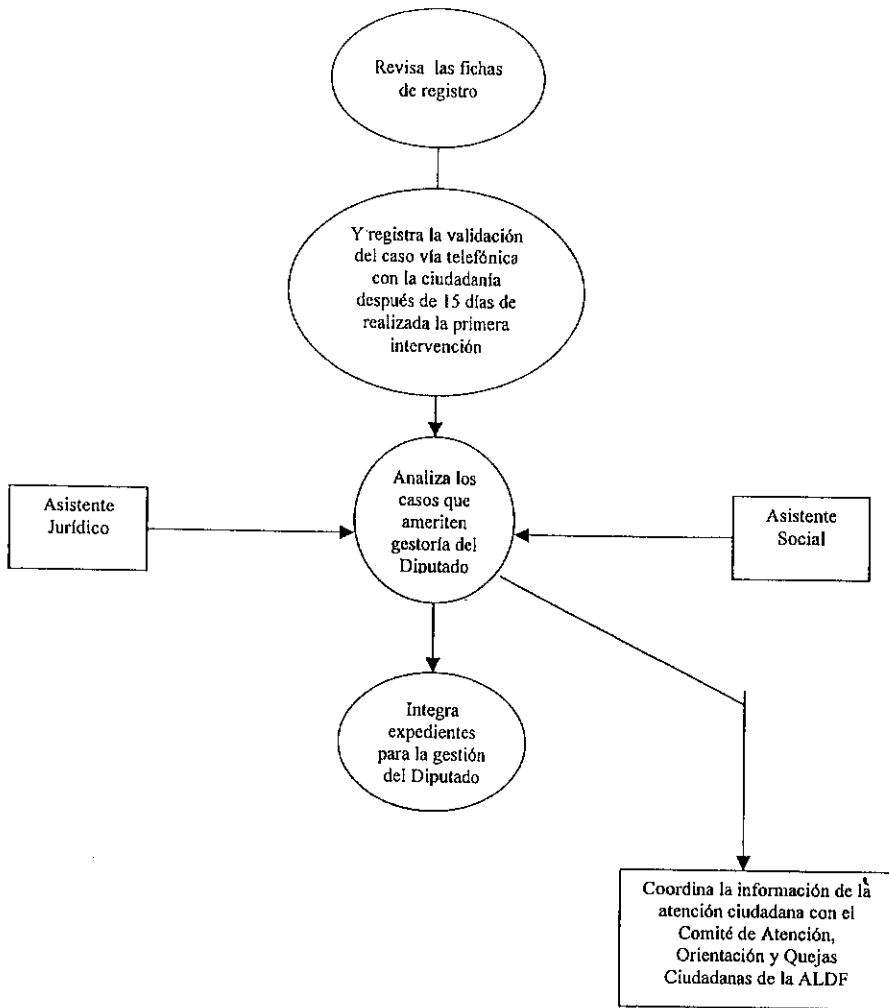
**CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS INTEGRANTES
DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA I ALDF**

Universidad Nacional Autónoma de México - Campus Acatlán

TEMARIO
Con claves

SESION	CONTENIDO		
	h o r a r i o		
	9:00-11:00	11:00-13:00	13:00-15:00
I 14-Mar-98	Presentación Sesión de trabajo para presentar el Curso y a sus responsables	Taller-Seminario de Diagnóstico y recuperación de experiencias de los participantes (en grupos)	Taller-Seminario de Diagnóstico y recuperación de experiencias de los participantes (en grupo)
Clave	T-001	T-002	T-002
II 28-Mar-98	La Problemática del Distrito Federal Historia Reciente	Caracterización y Descripción del gobierno del D.F.	Caracterización de la cosa Pública I
Clave	401	101	301
III 4-Abr-98	Conceptualización de los Derechos Humanos	Caracterización y Descripción del Gobierno del D.F.	Derechos Humanos y Democracia
Clave	201	101	202
IV 18-Abr-98	Caracterización de la cosa Pública II	Ámbito Jurídico del Gobierno del Distrito Federal I	Atención Institucional y Relaciones Humanas I
Clave	301	102	501
V 25-Abr-98	Ámbito Jurídico del Gobierno del Distrito Federal II	Problemática y casos prácticos del Módulo I (Taller)	Atención Institucional y Relaciones Humanas II
Clave	102	103	501
VI 2-May-98	La Problemática del DF: Principales Aspectos Demográficos	La Problemática del DF: Servicios Urbanos	Relaciones Interinstitucionales
Clave	402	403	502
VII 9-May-98	La Problemática del DF: Vivienda	La participación ciudadana: Orígenes y Tipología	Perfiles de las Demandas y de la Prácticas Ciudadanas
Clave	404	302	303
VIII 16-May-98	¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ?	La Atención Ciudadana: Experiencias en Gestión	Sistema de Información y Evaluación I
Clave	203	304	503
IX 23-May-98	La Violación de los Derechos Humanos. Práctica cotidiana en México (Mesa redonda)	La Violación de los Derechos Humanos: Práctica cotidiana en México (Mesa redonda)	Sistema de Información y Evaluación II
Clave	204	204	503
X 30-May-98	Sistema de Información y Evaluación III	La Problemática del DF: Evolución de las Finanzas Públicas	La Problemática del DF: Oferta y Demanda de Educación
Clave	503	406	406
XI 6-Jun-98	Sistema de Información y Evaluación IV	Dinámica del Módulo de atención ciudadana (sociodrama)	La Problemática del DF: Empleo y Economía Informal
Clave	503	504	406
XII 13-Jun-98	La Problemática del DF: Diagnóstico Oficial y presupuesto Algunas alternativas	Dinámica del Módulo de atención ciudadana (sociodrama)	Problemática del proceso de Gestión en los Módulos Atención Ciudadana
Clave	406	504	505
XIII 20-Jun-98	Taller-Seminario de Autoevaluación	Taller-Seminario de Autoevaluación	Clausura
Clave	T-003	T-003	T-004

COORDINADOR DEL MODULO





LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA

DECRETA

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto fomentar, promover regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del gobierno de la Ciudad de México, con forme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno, de esta Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 2o.- La participación ciudadana radicará en los principios de:

- I. **Democracia**, la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y en su caso, de los habitantes, para ejercer influencia en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de carácter político, religioso, racial, ideológico, de género o de ninguna otra especie;
- II. **Corresponsabilidad**, el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a



proponer y decidir sobre los asuntos públicos: postulando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no sustitución de las responsabilidades del mismo;

- III. **Inclusión**, fundamento de una gestión pública socialmente responsable, que englobe y comprenda todas las opiniones de quienes desean participar que reconoce desigualdades y promueve un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman;
- IV. **Solidaridad**, disposición de toda persona de asumir los problemas de otros como propios, contrario a todo egoísmo o interés particular, que propicie el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, eleva la sensibilidad acerca de la naturaleza de las propias situaciones adversas y las de los demás, así como nutre y motiva las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes;
- V. **Legalidad**, garantía de que las decisiones de gobierno serán siempre apegadas a Derecho; con seguridad para la ciudadanía en el acceso a la información y con la obligación expresa, por parte del gobierno, de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática;
- VI. **Respeto**, reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. En este caso comienza incluso por la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Distrito Federal;
- VII. **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad y como un elemento esencial en la construcción de consensos;
- VIII. **Sustentabilidad**, responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren a las generaciones futuras el control y disfrute de los recursos naturales del entorno; y
- IX. **Pervivencia**, responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan de modo que aseguren el



desarrollo, ahora y en el futuro, de una cultura ciudadana crítica, activa, responsable y propositiva.

Artículo 3o.- Los Instrumentos de la Participación Ciudadana son:

- I. Plebiscito;
 - II. Referéndum;
 - III. Iniciativa Popular;
 - IV. Consulta vecinal;
 - V. Colaboración Vecinal;
 - VI. Unidades de Quejas y Denuncias;
 - VII. Difusión Pública;
 - VIII. Audiencia Pública; y
- I. Recorridos del titular del órgano político administrativo de la demarcación Territorial.

Artículo 4o.- Los órganos de representación ciudadana serán los Comités Vecinales que se elijan en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional en los términos de lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Ley.

Artículo 5o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Ley: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- II. Estatuto: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Instrumentos de Participación Ciudadana: Medios con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual o colectiva, según sea el caso, para



expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general;

- IV. Demarcación Territorial: División territorial del Distrito Federal para efectos de la organización político administrativa;
- V. Titular: Titular del Organo Político Administrativo de cada Demarcación Territorial del Distrito Federal; y
- VI. Comité Vecinal: Comité de Colonia, Pueblo, Barrio o Unidad Habitacional;

TITULO SEGUNDO DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS

Artículo 6o.- De conformidad con lo establecido por el Estatuto, son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio. Son vecinos del Distrito Federal, los habitantes que residan en él por más de seis meses. La calidad de vecino se pierde por dejar de residir en el Distrito Federal por más de seis meses, excepto con motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la federación o el Distrito Federal, fuera de su territorio.

Artículo 7o.- Son ciudadanos del Distrito Federal los varones y mujeres que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos del artículo 34 Constitucional y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del mismo.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

Artículo 8o.- Los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a:

- I. Proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos al órgano político administrativo de la demarcación territorial en que residen, por medio de la Audiencia Pública;
- II. Ser informados sobre Leyes y Decretos respecto de las materias relativas al Distrito Federal;
- III. Recibir la prestación de servicios públicos;
- IV. Presentar quejas y denuncias por la prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos en los términos de ésta y demás leyes aplicables;
- V. Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residen por conducto de la Consulta Vecinal; y
- VI. Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la Difusión Pública.

Artículo 9o.- Los habitantes del Distrito Federal tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones de la presente Ley;
- II. Ejercer los derechos que les otorga la presente Ley sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes; y
- III. Las demás que en materia de participación ciudadana les impongan esta y otras leyes.



CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 10.- Los ciudadanos del Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

- I. Integrar los órganos de representación ciudadana y vecinal;
- II. Promover los instrumentos de participación ciudadana a que se refiere el Título Tercero de esta Ley;
- III. Aprobar o rechazar mediante el plebiscito actos o decisiones del Jefe de Gobierno que a juicio de éste sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal; salvo las materias señaladas en el artículo 16 de esta Ley;
- IV. Presentar a la Asamblea Legislativa, mediante la Iniciativa Popular proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes respecto de las materias que sean competencia legislativa de la misma, salvo las materias señaladas en el artículo 37 de esta Ley;
- V. Opinar sobre la aprobación, modificación, derogación o abrogación por medio del referéndum, de leyes que expida la Asamblea Legislativa; salvo las materias señaladas en el artículo 31 de esta Ley;
- VI. Ser informado de las acciones y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal;
- VII. Participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad;
- VIII. Ejercer y hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana en los términos establecidos en esta ley; y
- IX. Los demás que establezcan ésta y otras leyes.

Artículo 11.- Es obligación de las autoridades locales de gobierno del Distrito Federal, en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos de los vecinos y de los ciudadanos del Distrito Federal previstos en la Ley.

Artículo 12.- Los ciudadanos del Distrito Federal tienen las siguientes obligaciones:

- I.** Cumplir con las funciones de representación vecinal y ciudadana que se les encomienden;
- II.** Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos; y
- III.** Las demás que establezcan las Leyes.

TITULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

CAPITULO I DEL PLEBISCITO

Artículo 13.- A través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

Artículo 14.- Podrán solicitar al Jefe de Gobierno que convoque a plebiscito el 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 15.- Toda solicitud del plebiscito deberá contener por lo menos:

- I.** El acto o decisión de gobierno que se pretende someter a plebiscito;
- II.** La exposición de los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente para la vida pública del Distrito

Federal y las razones por las cuales se considera que debe someterse plebiscito; y

- III. Cuando sea presentada por los ciudadanos, nombre, número de registro de elector y firma de los solicitantes.

Artículo 16.- No podrán someterse a plebiscito, los actos o decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal relativos a:

- I. Materias de carácter tributario o fiscal así como de egresos del Distrito Federal;
- II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables; y
- IV. Los demás que determinen las leyes.

Artículo 17.- El Jefe de Gobierno iniciará el procedimiento de plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización de la misma. La convocatoria se hará del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de iniciar la organización del proceso plebiscitario, así mismo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación en la Ciudad y en los medios de comunicación electrónicos y contendrá:

- I. La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto o decisión sometido a plebiscito;
- II. La fecha en que habrá de realizarse la votación; y
- III. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 18.- El Jefe de Gobierno podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior, o de organismo sociales y civiles relacionados con la materia de que trate el plebiscito para la elaboración de las preguntas que se someterán a consulta.

Artículo 19.- En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse plebiscito alguno durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrá realizarse más de un plebiscito en el mismo año.

Artículo 20.- En los procesos de plebiscito, sólo podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes al día de la consulta.

El Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará los trabajos de organización desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria.

Artículo 21.- Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.

Artículo 22.- Los resultados del plebiscito se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación.

Artículo 23.- El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo el plebiscito y hará la declaratoria de sus efectos de conformidad con lo que disponga la Ley aplicable.

Artículo 24.- Las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos de plebiscito serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

CAPITULO II DEL REFERENDUM

Artículo 25.- El referéndum es un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión de la Asamblea Legislativa sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes de la competencia legislativa de esta última. La convocatoria deberá realizarse previamente al dictamen de las comisiones legislativas correspondientes.

Artículo 26.- Es facultad exclusiva de la Asamblea decidir por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, si somete o no a referéndum la aprobación del proyecto del ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación.

Artículo 27.- Podrán solicitar a la Asamblea Legislativa la realización del referéndum:

- I. Uno o varios diputados a la Asamblea Legislativa; y
- II. El 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 28.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener por lo menos:

- I. La indicación precisa de la ley o, en su caso, de él o los artículos que se proponen someter a referéndum;
- II. Las razones por las cuales el ordenamiento o parte de su articulado deben someterse a la consideración de la ciudadanía previo a la decisión del órgano legislativo; y

III. Cuando sea presentada por los ciudadanos, nombre, firma y clave de credencial de elector cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 29.- El procedimiento de referéndum deberá iniciarse mediante convocatoria que se deberá expedir y difundir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización del mismo.

Artículo 30.- La convocatoria a referéndum deberá hacerse del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal y deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación en la Ciudad y en los medios de comunicación electrónicos y contendrá:

- I. La fecha en que habrá de realizarse la votación;
- II. El formato mediante al cual se consultará a los ciudadanos;
- III. La indicación precisa del ordenamiento, el o los artículos que se propone someter a referéndum; y
- IV. El texto del ordenamiento legal que se pretende aprobar, modificar, reformar, derogar, o abrogar, para el conocimiento previo de los ciudadanos.

Artículo 31.- No podrán someterse a referéndum aquellas leyes o artículos que traten sobre las siguientes materias:

- I. Tributaria o fiscal así como de Egresos del Distrito Federal;
- II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;

- IV. Regulación interna de los órganos de la función judicial del Distrito Federal;
y
- V. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 32.- En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse procedimiento de referéndum alguno durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrá realizarse más de un procedimiento de referéndum en el mismo año.

Artículo 33.- En los procesos de referéndum, sólo podrán participar los ciudadanos del distrito Federal que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días ante al día de la consulta.

El Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos a la Asamblea legislativa.

Artículo 34.- Los resultados del referéndum no tendrán carácter vinculatorio para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sus efectos sólo servirán como elementos de valoración para la autoridad convocante. Los resultados del referéndum se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y en los diarios de mayor circulación.

Artículo 35.- Las controversias que se generen con motivo de la validez del referéndum serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

CAPITULO III DE LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 36.- La iniciativa popular es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes respecto de materias de su competencia y que le corresponda a ésta expedir.

Artículo 37.- No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

- I. Tributaria o fiscal así como de egresos del Distrito Federal;
- II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;
- IV. Regulación interna de los órganos encargados de la función judicial del Distrito Federal; y
- V. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 38.- Una vez presentada la iniciativa popular ante la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, ésta la dará a conocer al Pleno y la turnará a una comisión especial, integrada por los diputados miembros de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta, misma que verificará los requisitos de procedibilidad de la iniciativa.

Artículo 39.- Para que pueda ser admitida para su estudio y dictamen una iniciativa popular ante la Asamblea Legislativa se requiere que:

- I. Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que la iniciativa se encuentra apoyada por un mínimo del 1% de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II. Se presente por escrito dirigido a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa;
- III. Se especifique que se trata de una iniciativa popular;
- IV. Se refiera a materias que sean de la competencia legislativa de la Asamblea;

- V. Se presente con exposición de motivos, articulado y cumpla con los principios básicos de técnica jurídica; y
- VI. Los ciudadanos promoventes de la iniciativa hayan nombrado a un representante que deberá ser informado por la Asamblea del proceso de aceptación o rechazo de la misma.

Artículo 40.- La comisión especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, en caso de que no se cumplan desechará de plano la iniciativa presentada. La comisión especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Artículo 41.- Las controversias que se generen con motivo de la comprobación del número de ciudadanos que avalan la iniciativa popular serán resueltas de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral.

Artículo 42.- Una vez declarada la admisión de la iniciativa popular se someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Artículo 43.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá informar por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.

Artículo 44.- No se admitirá iniciativa popular alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CAPITULO IV DE LA CONSULTA VECINAL

Artículo 45.- Por conducto de la consulta vecinal, los vecinos de las demarcaciones territoriales podrán emitir opiniones y formular propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residan.

Artículo 46.- La consulta vecinal podrá ser dirigida a:

- I. Los vecinos de una o más demarcaciones territoriales, o de una o varias colonias;
- II. Los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social y demás grupos sociales organizados; y
- III. Los Comités Vecinales de una o varias colonias.

Artículo 47.- La consulta vecinal será convocada por los titulares de las dependencias, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal. En dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, así como la fecha y el lugar de su realización por lo menos siete días naturales antes de la fecha establecida. La convocatoria impresa se colocará en lugares de mayor afluencia y se difundirá en los medios masivos de comunicación.

Artículo 48.- La consulta vecinal podrá realizarse por medio de consulta directa, de encuestas y de otros medios. El procedimiento y la metodología que se utilicen se harán del conocimiento público.

Artículo 49.- Las conclusiones de la consulta vecinal se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada la misma. Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

CAPITULO V DE LA COLABORACION VECINAL

Artículo 50.- Los vecinos en el Distrito Federal, podrán colaborar con la autoridad del órgano político administrativo en que residan, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio en su ámbito de competencia, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

Artículo 51.- Toda solicitud de colaboración vecinal deberá presentarse por escrito y deberá ir firmada por el o los vecinos solicitantes, o por el representante que estos designen, señalando su nombre y domicilio.

Artículo 52.- El órgano político administrativo de la demarcación territorial resolverá sobre la procedencia de la colaboración vecinal y, de acuerdo con las disponibilidades financieras, podrá concurrir con recursos para coadyuvar en la ejecución de los actos que se realicen por colaboración vecinal. La autoridad tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para resolver la procedencia de la solicitud de colaboración vecinal.

CAPITULO VI DE LAS UNIDADES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 53.- Los habitantes podrán presentar quejas o denuncias relativas a:

- I. La deficiencia en la prestación de servicios públicos a cargo de las autoridades de las Dependencias, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, organismos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y
- II. La irregularidad, negligencia o causas de responsabilidad administrativa en que incurran los servidores públicos de las Dependencias, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en el ejercicio de sus funciones, las que se sujetarán a los trámites y procedimientos que establezca la ley de la materia.

Artículo 54.- En cada Dependencia, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, organismo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal se establecerán unidades de recepción de quejas y denuncias y se difundirá ampliamente su ubicación.

Artículo 55.- En las quejas y denuncias que se presenten deberá expresarse el nombre y domicilio del quejoso o denunciante.

Artículo 56.- El órgano político administrativos de las demarcaciones territoriales o la autoridad receptora informará por escrito del trámite y solución de las quejas y denuncias presentadas.

Artículo 57.- En el caso de que el asunto planteado no sea competencia del órgano político administrativos de las demarcaciones territoriales o de la autoridad receptora, el quejoso o denunciante será informado del trámite a realizar y de la autoridad a la que deberá acudir en su caso.

Artículo 58.- Para los efectos de esta Ley, los anónimos no tendrán carácter de queja o denuncia, sin embargo el contenido de los mismos podrá ser investigado por el órgano político administrativo de la demarcación territorial o la autoridad competente de la Administración Pública.

Artículo 59.- Los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, dependencias y entidades de la Administración Pública procurarán prevenir la incidencia de quejas y denuncias relacionadas con la deficiencia e irregularidad de la prestación de servicios públicos o con los avances en la ejecución de obras. Para tal efecto realizará supervisiones periódicas tendientes a subsanar las posibles deficiencias o irregularidades.

Artículo 60.- Las unidades receptoras de quejas y denuncias de la Administración Pública del Distrito Federal deberán canalizarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal, según sea el caso, para su seguimiento y solución, sin perjuicio de que los ciudadanos puedan presentar directamente sus quejas y denuncias ante éstas.

CAPITULO VII DE LA DIFUSION PUBLICA

Artículo 61.- El Gobierno del Distrito Federal, instrumentará de manera permanente un programa de difusión pública acerca de las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al Distrito Federal y de las que emita la Asamblea Legislativa; así como introducción de obra pública, prestación de

servicios públicos y las instancias para presentar quejas y denuncias, a efecto de que los habitantes del Distrito Federal se encuentren debidamente informados.

Artículo 62.- Por medio de esta instancia se difundirán los actos administrativos de carácter general que expida el Jefe del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 63.- Mediante la difusión pública el órgano político administrativo de la demarcación territorial comunicará a los vecinos de la misma la realización de obras públicas, prestación de servicios públicos, así como las modalidades y condiciones conforme a las cuales se prestan éstos y las unidades de quejas y denuncias del propio órgano político administrativo de la demarcación territorial.

En las obras que impliquen a más de una demarcación territorial, así como las que sean del interés de toda la Ciudad, la difusión estará a cargo de las dependencias centrales de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 64.- Las comunicaciones que hagan los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales conforme a esta Ley, no tendrán efectos de notificación para ningún procedimiento.

Artículo 65.- La difusión se hará a través de los medios informativos idóneos, que permitan a los habitantes de la demarcación territorial el conocimiento de la materia objeto de la misma.

Artículo 66.- En la realización de actos, obras o servicios públicos en una zona determinada, que impliquen una afectación al desarrollo normal de las actividades de los vecinos de la misma, se informará adecuadamente mediante avisos y señalamientos con la anticipación debida.

Artículo 67.- Las dudas, observaciones y comentarios que los vecinos formulen por escrito sobre la información que les sea de interés, serán siempre contestados de la misma manera por la autoridad correspondiente.

CAPITULO VIII DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 68.- La audiencia pública es un mecanismo de Participación Ciudadana por medio de la cual los vecinos en el Distrito Federal podrán:

- I. Proponer al órgano político administrativo de la demarcación territorial en que residan, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; y
- II. Recibir información con relación a determinadas actuaciones, siempre que sean competencia del órgano político administrativo de la demarcación territorial.

Artículo 69.- La audiencia pública podrán solicitarla:

- I. Los representantes de elección popular electos en el Distrito Federal;
- II. El o los Comités Vecinales de la demarcación territorial interesados; y
- III. Representantes de los sectores que concurran en la demarcación territorial en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos y demás grupos sociales organizados.

Artículo 70.- En toda solicitud de audiencia pública se deberá hacer mención del asunto o asuntos sobre los que versará. La contestación que recaiga a las solicitudes de audiencia pública deberá realizarse por escrito, señalando día y hora para la realización de la audiencia y en caso de no asistir el titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial se mencionará el nombre y cargo del funcionario que asistirá en su representación.

Artículo 71.- Una vez recibida la solicitud de Audiencia Pública la autoridad tendrá siete días naturales para dar respuesta a los solicitantes.

Artículo 72.- La audiencia pública será convocada por el órgano político administrativo de la demarcación territorial y se llevara a cabo preferentemente en el lugar donde residan los vecinos interesados en la realización de la misma, en forma verbal o escrita, en un solo acto y con la asistencia de los vecinos y del titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial correspondiente y, en su caso, de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal vinculados con los asuntos que se tratarán en la audiencia, en la que los ciudadanos interesados expresarán libremente sus peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración del órgano político administrativo de la demarcación territorial.

Artículo 73.- El Titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial o su representante, después de haber atendido los planteamientos y peticiones de los vecinos y ciudadanos, y de ser legalmente procedentes, informará en forma escrita como mínimo los aspectos siguientes:

- I. Los plazos en que el asunto será analizado;
- II. Los procedimientos establecidos para satisfacer las peticiones; y
- I. Si es competencia de unidades centrales o de entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal o de la Administración Pública Federal.

Artículo 74.- Cuando la naturaleza del asunto lo permita, el titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial instrumentará lo necesario para la resolución inmediata del asunto planteado, designando para el efecto al servidor público responsable de su ejecución. De ser necesaria, la realización de subsecuentes reuniones entre la autoridad y la comunidad, informará del o de los responsables por parte del órgano político administrativo de la demarcación territorial que acudirán a las mismas. Tratándose de asuntos que sean competencia de la autoridad central o paraestatal del Distrito Federal o de la Administración Pública Federal, el titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial tomará las medidas tendientes a relacionar a los vecinos con estas autoridades.

CAPITULO IX DE LOS RECORRIDOS DEL TITULAR DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCAACION TERRITORIAL

Artículo 75.- Los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, para el mejor desempeño de sus atribuciones, deberán realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

Artículo 76.- Podrán solicitarle al titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial la realización de recorridos:

- I. El o los Comités Vecinales de la demarcación territorial interesados;
- II. Representantes de los sectores que concurren en la demarcación territorial en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de bienestar social; y
- III. Los diputados a la Asamblea Legislativa.

Artículo 77.- En toda solicitud de recorridos del Titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial, se deberá hacer mención del lugar o lugares que podrán ser visitados. La respuesta a las solicitudes de recorridos deberán de realizarse por escrito.

Artículo 78.- En los recorridos que se realicen, los habitantes podrán exponer al titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial, en forma verbal o escrita, la forma y condiciones en que a su juicio se prestan los servicios públicos y el estado que guardan los sitios, obras e instalaciones del lugar de que se trate y podrán plantear alternativas de solución.

Artículo 79.- Las medidas que acuerde el titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial, como resultado de la verificación realizada en el recorrido, serán llevadas a cabo por el responsable que señale el propio titular,

mismas que se harán del conocimiento de los habitantes del lugar en que se lleva cabo el recorrido.

TITULO CUARTO DE LA REPRESENTACION VECINAL

CAPITULO I DEL COMITE VECINAL

Artículo 80.- Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales.

Artículo 81.- En cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un Comité Vecinal. Estos órganos serán independientes y tendrán atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

Artículo 82.- Para ser miembro del Comité Vecinal se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Residir en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional correspondiente cuando menos un año antes de la elección;
- III. No haber sido condenado por delito doloso; y
- I. No desempeñar ni haber desempeñado ningún cargo público por seis meses anteriores a la fecha de la elección.

Artículo 83.- Los Comités Vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el primer domingo del mes de julio e iniciarán sus funciones el primer lunes de mes de agosto.

Artículo 84.- Los cargos de representación vecinal serán honoríficos.

CAPITULO II

DE LA FORMA DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES

Artículo 85.- Cuando alguna colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, por su tamaño y densidad poblacional, no haga operativo el funcionamiento de un solo Comité, podrá dividirse en dos o más secciones y cada una de ellas tendrá su propio Comité Vecinal. También podrán fusionarse dos o más de estas unidades territoriales para contar con un solo Comité Vecinal. En cualquier caso se dará prioridad a la identidad cultural.

Artículo 86.- Para los efectos de esta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la Ley de la materia.

Artículo 87.- A cada Comité Vecinal le corresponderá un número de integrantes que oscilará entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

Artículo 88.- La elección de los Comités Vecinales se llevará a cabo por medio del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes de la elección. La elección se llevará a cabo con planillas integradas por el total de candidatos que determine el Instituto Electoral del Distrito Federal. En la integración de las planillas se deberá procurar la participación de hombres y mujeres de manera equitativa.